



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

MECANISMOS LEGALES PARA PREVENIR Y DETECTAR EL TRABAJO
INFANTIL EN LIMA SUR

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTORES

ARSENIO ALDAIR SALAZAR ROJAS
ORCID: 0000-0003-2892-7361

MILAGROS ESTEFANY JIMENEZ HUARCAYA
ORCID: 0000-0002-2183-3357

ASESOR

DR. JOSE MARIO OCHOA PACHA
ORCID: 0000-0002-0675-2196

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023



CC BY-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.

Referencia bibliográfica

Salazar Rojas, A. A., & Jimenez Huarcaya, M. E. (2023). *Mecanismos legales para prevenir y detectar el trabajo infantil en Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Arsenio Aldair Salazar Rojas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71559656
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2183-3357
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Milagros Estefany Jimenez Huarcaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71784633
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2183-3357
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jose Mario Ochoa Pachas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07588319
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0675-2196
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marlene Irma Olivares Vidal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08671109
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Mecanismos legales para prevenir y detectar el trabajo infantil en Lima Sur

Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Marlene Irma Olivares Vidal y Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"MECANISMOS LEGALES PARA PREVENIR Y DETECTAR EL TRABAJO
INFANTIL EN LIMA SUR"**

Presentado por los Bachilleres:

ARSENIO ALDAIR SALAZAR ROJAS

MILAGROS ESTEFANY JIMENEZ HUARCAYA

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan
Presidente

Mg. Marlene Irma Olivares Vidal
Secretario

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Jose Mario Ochoa Pachas docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"MECANISMOS LEGALES PARA PREVENIR Y DETECTAR EL TRABAJO INFANTIL EN LIMA SUR"

De los bachilleres Arsenio Aldair Salazar Rojas y Milagros Estefany Jimenez Huarcaya, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 24 de Mayo de 2023



Jose Mario Ochoa Pachas

DNI 07588319

DEDICATORIA

Primero a Dios por guiarme siempre, a mis padres Arsenio y Rosa, por el amor brindado durante este largo tiempo de mi vida, a mis queridos hermanos Cesar y Esther por brindarme enseñanza y lucha constante, a mis amados ramilletes que Dios me pudo brindar, Camila y Valentino, por ser la gran motivación de seguir creciendo profesionalmente, a mi amada esposa Coral, por su gran amor y finalmente, a mi familia que me abrió las puertas de su hogar durante este tiempo.

Arsenio Aldair Salazar Rojas

A mis padres que me guían en todo momento de la vida con su amor y sabiduría, a mi abuelo German que es el recuerdo que todo se puede en la vida y a mi hermano, la fuente de mi admiración y esfuerzo.

Milagros Estefany Jimenez Huarcaya

AGRADECIMIENTOS

Es ameno agradecer a nuestro guía celestial por la salud brindada, la sabiduría y el amor incondicional que nos brinda en cada amanecer. Agradecemos a nuestra casa de estudios por darnos el apoyo constante de ser mejores estudiantes y profesionales. A nuestros asesores por su motivación en nuestro proceso y por sus acertadas sugerencias brindadas. Evidentemente a nuestras familias que siempre han creído en nosotros, son nuestra mayor motivación y superación. Finalmente agradecemos a las personas que nos rodearon y brindaron su inmenso apoyo y contribuyeron en nuestras vidas y conocimiento.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.4. Objetivos de investigación	17
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	36
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	40
3.2. Población y muestra	40
3.3. Hipótesis	41
3.4. Variables - Operacionalización	41
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	44
3.6. Procesamiento de los datos.....	44
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	47
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	48
4.3. Contrastación de Hipótesis	61
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	64
5.2. Conclusiones	65
5.3. Recomendaciones	66
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Teorías generales
Tabla 2	Análisis de coincidencia
Tabla 3	Contradicciones del Análisis
Tabla 4	Operacionalización de la variable1
Tabla 5	Operacionalización de la variable 2
Tabla 6	Métodos e instrumentos de investigación
Tabla 7	Prueba de confiabilidad
Tabla 8	La ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor
Tabla 9	El Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente
Tabla 10	Es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor
Tabla 11	El estado debería otorgar bonos a hogares donde existen menores en abandono
Tabla 12	El estado no debe permitir que ningún menor trabaje
Tabla 13	Las quejas y denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil
Tabla 14	La actividad forzosa genera en el menor problemas psicológicos
Tabla 15	El trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor
Tabla 16	Cómo se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa
Tabla 17	Los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo
Tabla 18	La actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo
Tabla 19	La actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo
Tabla 20	Prueba rho de Spearman de la hipótesis general
Tabla 21	Prueba de la hipótesis específica 1
Tabla 22	Prueba de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 La ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor
- Figura 2 El Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente
- Figura 3 Es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos
- Figura 4 El estado debería otorgar bonos a hogares donde existen menores en abandono
- Figura 5 El estado no debe permitir que ningún menor trabaje
- Figura 6 Las quejas y denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil
- Figura 7 La actividad forzosa genera en el menor problemas psicológicos
- Figura 8 El trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor
- Figura 9 Cómo se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa
- Figura 10 Los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo
- Figura 11 La actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo
- Figura 12 La actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo

MECANISMOS LEGALES PARA PREVENIR Y DETECTAR EL TRABAJO INFANTIL EN LIMA SUR

ARSENIO ALDAIR SALAZAR ROJAS
MILAGROS ESTEFANY JIMENEZ HUARCAYA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ

RESUMEN

El objetivo general de investigación fue determinar si los mecanismos legales influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur. El objetivo y el problema permitió que se analizara la hipótesis general. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo donde se analizaron las diferentes variables de estudio. Los resultados se brindaron a través de encuestas y herramientas estadísticas la cual permitió obtener información trazada a partir de la hipótesis. La muestra se conformó por 45 personas vinculadas al tema de derecho familiar y a la protección de los menores. Se utilizó como instrumento el cuestionario conformado por preguntas semiestructuradas, los resultados más relevantes mostraron que hay una falta de protección al menor frente al trabajo infantil. Finalmente se concluyó que, con los mecanismos legales y normas establecidas, se sancionan a empresas y personas inescrupulosa que ocupan servicios de los menores, sin embargo, estos no son exitosos ya que dejan en desamparo al menor frente a la explotación laboral. Se desarrolló la estadística inferencial para la contratación de la hipótesis.

Palabras clave: mecanismos legales, trabajo infantil, calidad de vida, protección

**LEGAL MECHANISMS TO PREVENT AND DETECT CHILD LABOUR IN SOUTH
LIMA**

**ARSENIO ALDAIR SALAZAR ROJAS
MILAGROS ESTEFANY JIMENEZ HUARCAYA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to determine if the legal mechanisms influence the early detection of child labor in South Lima. The objective and the problem allowed the general hypothesis to be analyzed. The research had a quantitative approach where the different study variables were analyzed. The results were provided through surveys and statistical tools which allowed obtaining information drawn from the hypothesis. The sample was made up of 45 people linked to the issue of family law and the protection of minors. The questionnaire made up of semi-structured questions was used as an instrument, the most relevant results showed that there is a lack of protection for minors against child labor. Finally, it was concluded that, with the legal mechanisms and established norms, unscrupulous companies and people who occupy services for minors are sanctioned, however, these are not successful since they leave minors helpless against labor exploitation. Inferential statistics were developed for the contracting of the hypothesis.

Keywords: legal mechanisms, child labor, quality of life, protection

INTRODUCCIÓN

En la investigación se realizó un análisis con respecto a los mecanismos legales de protección hacia los menores y cómo estos pueden ayudar a prevenir el trabajo infantil; enfocando el tema en el código del niño y adolescentes (2000) enfatizando en el artículo 22 y 25 del mismo libro. Como se puede ver en la investigación, el trabajo infantil no solo ha tenido un impacto en nuestra legislatura peruana, también un impacto mundial. En el 2021 se observó un aumento del trabajo infantil por causas del COVID 19 donde millones de familias se vieron perjudicadas, esto hizo que los menores y adolescentes desde los 5 a 17 años ingresen a trabajar informalmente en diferentes rubros, realizando trabajos durante más horas y en peores condiciones. Muchos menores que se encuentran laborando pueden verse obligados a realizar trabajos de forma forzosa e ilegal, lo que provoca daño en su seguridad y sobre todo en su salud y desarrollo.

La realidad del trabajo infantil en el Perú es cruel ya que no solo afecta los derechos de los menores, también afecta a la sociedad en general, este tiene muchas causas, una de las principales es la pobreza lo que conlleva que el menor empiece a trabajar desde una temprana edad, por lo cual se genera un índice alto debido a que el sistema tiene deficiencias donde el estado no proporciona las medidas de protección adecuadas a los menores.

Si bien existen mecanismos establecidos para la protección, estos no han hecho que el porcentaje del trabajo infantil disminuya, no obstante, ha tenido un aumento de 2,7% de adolescentes que solo se dedican a trabajar.

En Lima Sur existe el plan integral de apoyo a las familias, el cual protege los derechos de los menores, asimismo apoya con prevención de la explotación laboral

sin embargo la última encuesta brindada refleja un aumento, donde los mecanismos establecidos no están funcionando en protección al menor.

Por ende, la investigación tuvo como objetivo general: Determinar qué mecanismos legales influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur. para lo cual se realizó una estadística, logrando una respuesta para el objetivo del estudio. Asimismo; la investigación se encuentra dividida a través de los siguientes capítulos:

Capítulo I: se planteó la problemática por lo cual los investigadores la describieron valiéndose de fuentes de información; también se formularon los problemas y se redactaron los objetivos correspondientes, también se detalló la justificación y limitaciones del estudio.

Capítulo II: se desarrolló el marco teórico, donde se encontrarán los antecedentes nacionales e internacionales, la base teórica y las definiciones conceptuales.

Capítulo III: enmarcó el tipo y diseño de investigación, brindó la población, muestra, hipótesis, variables y las técnicas e instrumentos de medición y por último la confiabilidad de los instrumentos

Capítulo IV: llevó a cabo resultados, que se obtuvieron a través de la encuesta que se realizó a los expertos entre estudiantes de derecho y abogados, donde se aplicó el cuestionario.

Capítulo V: se ocuparon detalladamente las discusiones del estudio, con las cuales se pudieron brindar las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En el trabajo infantil se va a definir como aquello que perjudica los fundamentales derechos de los menores, influyendo en su infancia, dignidad, nivel de vida y enseñanza así mismo dañando su desarrollo mental y moral ya que el trabajo infantil priva la felicidad de los menores, surgiendo problemas como el abandono de los estudios ya que la carga laboral les priva de asistir a clases, de combinar trabajo pesado con estudios u otras obligaciones. Espinoza (2021), manifiesta que

un problema de investigación, se debe contar con varios criterios como el análisis a través de un método científico, la literatura, en el caso de que exista una situación problemática que trascienda desde la observación del plano internacional como local y que oportunidades tiene el poder desarrollar esta problemática. (p.18)

En la investigación se toma lo dicho por Espinoza (2021) ya que conlleva una relación de una situación problemática en el país como es el trabajo infantil y como los mecanismos de protección no sirven para ayudar a combatir lo antes descrito.

La explotación laboral infantil se da por factores diversos, como la desigualdad social, falta de trabajo, recursos educativos, pobreza entre otros, es por esto que los menores realizan trabajos informales donde existen abusos que vulneran el desarrollo del menor, limitándolos a sus oportunidades de futuro.

Existe el trabajo ligero como permitido, para los menores, mientras no perjudique su salud o bienestar integral. El trabajo ligero no interfiere con el desarrollo escolar, participación en programas y formación en la enseñanza, sin embargo, hay una brecha muy corta entre el trabajo ligero y el trabajo forzoso. Esto conlleva a que los menores pierdan diversos derechos y caigan en la explotación laboral infantil.

Si bien el trabajo es una oportunidad no se puede poner en riesgo su cuidado y protección. El trabajo crea independencia y mayor responsabilidad siempre y cuando este no ponga en riesgo dichos derechos fundamentales de los menores.

El trabajo infantil es una de las preocupaciones principales a nivel mundial. Frente a ello, cada país tiene una legislación donde protege a los menores, sin embargo, hay una brecha entre la sociedad y el estado ya que va hacer este último el que va ayudar a prevenir trabajos informales y la explotación laboral.

En ese contexto, se puede percibir que en Perú también ha sufrido grandes incrementos sobre el trabajo infantil a menores de edad en lo que llevo el Covid 19, incluso antes del Covid, el Perú fue uno de los países con mayor porcentaje de menores laborando, fracasando con sus normas de prevención. Actualmente hay cifras en incremento con respecto a la investigación

La Defensoría del Pueblo (2021), brindó un estudio del Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), del 2021, se determinó que el 9,9% de adolescentes entre los 14 a 17 años solo trabajaban y el 22,8% estudian y trabajan. Se pudo ver que el problema fue incrementando ya que, el 2020 el 7% trabajaban y el 24% solo estudiaba y trabajaba, por lo tanto, hubo un aumento y el riesgo que están expuestos los menores que abandonan la escuela y solo se dediquen al trabajo infantil.

El código de los niños y adolescentes (2000), en el artículo 25, se garantizó el ejercicio de los derechos y libertades, estableciendo que el Estado garantiza los derechos de los menores mediante diferentes políticas y medidas contempladas en el código respectivo. Por ende, los infantes son seres importantes en toda sociedad, es por eso que no se confina al ejercicio de sus derechos constitucionales y se vulnere o corrompa a los niños a su libre desarrollo como derecho de las personas.

Uno de los puntos en incremento de menores laborando es en el sector agrícola, aquí a miles de niños los obligan a "trabajar" arduamente, en condiciones precarias y degradantes para el menor, donde sufren maltratos, discriminación y abusos, algunas de ellas son con el consentimiento y permiso de sus padres, porque su contribución es fundamental para mantener económicamente a su familia.

En Villa el Salvador existe el observatorio socio económico laboral (OSEL), el cual tiene como función, evitar el trabajo de menores mediante las políticas públicas y ayudan a los progenitores de estos niños conseguir un trabajo decente conforme corresponde a las leyes peruanas.

El Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo participa activamente en el comité de Gestión de Plan distrital en Villa el Salvador el cual busca erradicar mediante las medidas participativas la cual mejora el nivel de vida de los menores.

El trabajo infantil es un tema amplio y complejo, que condena a los menores a la explotación laboral, no solo por numerosos factores sino también por distintas consecuencias que conllevan a los menores a dejar los estudios y por ende no tengan la educación adecuada. No es sorprendente manifestar que la explotación infantil carece en los sectores más necesitados donde hay un índice alto de pobreza,

Asimismo, en el Perú hay un aumento de explotación infantil y robo de minerales, existen niños, niñas y adolescentes que terminan con múltiples enfermedades por las deplorables condiciones en las que se desarrollan laborando, con tareas que vilmente se les exigen, es aquí donde el campo laboral va en contra de los derechos inherentes de los menores.

El Estado debe apoyar el lugar donde se forja al ser humano, que es la familia y la sociedad es ahí donde se podrá garantizar los derechos fundamentales,

influyendo con el deporte, cultura, educación, entre otros para que así puedan desarrollarse en una sociedad adecuada protegiendo sus derechos y respetándose.

1.2 Formulación del problema

Pino (2010) manifiesta que el problema:

es describir una situación de la realidad de una manera clara y transparente.

Tiene que ser expuesto en términos honestos tal como ocurre y se observa sin agregar o quitar detalles de índole subjetiva. La descripción de un problema determina que su presentación. (p. 50)

El planteamiento del problema conlleva a un patrón de organización característico, donde se planteó la siguiente interrogante:

Problema general

¿De qué manera influyen los mecanismos legales en la detección del trabajo infantil en Lima Sur?

Problemas específicos

¿De qué manera los mecanismos de supervisión e inspección protegen los derechos del niño frente al trabajo infantil en Lima Sur?

¿De qué manera los mecanismos de garantías procesales funcionan para el interés superior del niño protegiendo al menor frente al trabajo infantil en Lima Sur?

¿De qué manera los mecanismos de formulación de políticas y programas ayudan al menor frente al trabajo infantil?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

Tantaleán (2019) Señala que, “Lo más importante en un estudio es la justificación, y lo determinante para que se permita su preparación y evaluación, lo mismo creemos que es la denominación de lo primordial” (p. 478).

Siguiendo con lo establecido por Tantaleán (2019), el trabajo se justifica para exponer las razones, por lo cual se considera que, existen mecanismos legales que no generan protección a los menores y vulneran su derecho a la integración social.

Justificación teórica

La investigación se enfocó en la situación actual sobre el trabajo infantil y los mecanismos preventivos propuestos en Perú, para ello se exploró más acerca de las formas de explotación laboral y como los medios de protección y el Estado aseguran y priorizan la audiencia adecuada en la sociedad peruana, para que las medidas regulatorias sean efectivas.

Justificación metodológica

La indagación se desarrolló siguiendo el planteamiento cuantitativo y el diseño no experimental, mediante los lineamientos del método científico, recabando información confiable de diferentes medios de investigación, como libros y artículos virtuales; se realizó la encuesta a diversos expertos en el tema como abogados litigantes que han intervenido en procesos de protección a los menores.

Justificación práctica

Nos permitió ver las deficiencias para erradicar y solucionar el trabajo infantil ya que es necesario mejorar el marco legal. Los estándares legales se basan en realidades sociales porque el trabajo infantil hace que los niños pierdan diferentes derechos y crea inestabilidad desprotegiendo a los infantes y adolescentes.

Justificación legal

El estudio tiene pleno asidero en el código de los niños, niñas y adolescentes, ley 27337, enfatizándose en sus artículos 22 y 25; asimismo, buscan asegurar y fortalecer el respeto a la constitución política de 1993, incluyendo el reglamento de niñez y juventud, ley 30466, y el código penal.

1.4 Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar qué mecanismos legales influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.

Objetivos específicos

Determinar si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor es vulnerada.

Determinar si con el incremento de Mecanismos y programas de apoyo en relación al niño y adolescente se genera protección frente al trabajo infantil.

1.5. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones han sido referentes a la comunicación que pueden existir con el menor ya que por un tema de prevención por el COVID19 se tiene que mantener diferentes restricciones sin embargo mediante la web y encuestas se han superado las limitaciones.

Limitación económica

En la investigación no se realizó algún gasto de asesor de tesis ya que se contó con cursos dirigidos por asesores que brindan conocimientos para poder desarrollar la investigación. Los gastos que se generaron son pequeños y fueron financiadas por los investigadores. A la vez las limitaciones financieras no fueron afectadas ya que se investigaron en bibliotecas y sitios web, sitios acreditados e información vial en el área de Lima Sur.

Limitación bibliográfica

Fue complejo obtener bibliografía física dado a la pandemia por el Covid 19 sin embargo se contó con diversas páginas de investigación que acrediten con la información verídica para la investigación, además la universidad tiene una biblioteca de alta calidad para información de investigación que contiene libros relacionados al

tema de investigación. Esto se limita a aspectos legales, análisis social, psicológico y derecho extranjero.

Limitación temporal

El tiempo dedicado a investigar y trabajar en una población en particular limita el desarrollo óptimo en la formulación y definición de los criterios que deben cumplirse. Se conlleva un tiempo mayor, para realizar una adecuada recopilación de información para que el estudio sea más viable entre el periodo 2022.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes nacionales

Pacheco (2020) analizó el trabajo de los menores en la ciudad de Chiclayo dentro de los años 2016-2017. Trabajó con una muestra 65 personas y concluyó que, hay una aplicación incorrecta al prevenir el trabajo infantil ya que no se promueve las medidas preventivas y eso no genera mayor implicancia del estado.

Siguiendo el análisis de Pacheco, la investigación no tiene la participación suficiente de los ciudadanos y se genera un incumplimiento social. Es importante implementar políticas donde el ministerio de trabajo y Sunafil tengan un rol protagónico.

Mendoza, (2018) determino los factores que conllevan al trabajo infantil y las normativas se dan para proteger a los menores, asimismo se ha utilizado Instrumentos como tablas, Ilustraciones derivando de un análisis de descripción con distintos países para poder centrarlo en el Perú, teniendo como resultado diversos artículos y doctrina donde se ve el incremento del trabajo infantil, después de analizar el marco constitucional y jurídico, concluye que hay una necesidad de prevención y mejor manejo de las leyes peruanas, también mayor supervisión de las principales autoridades como las organizaciones no gubernamentales, trabajadores sindicales, finalmente los empleadores con el fin de la protección al menor.

En referencias a la tesis del autor Mendoza (2018) se puede tener posturas y doctrinas parecidas sin embargo también debe existir una legislación exclusiva para los menores pudiendo tener un tribunal de menores como se brindó en París en 1911.

Asto y Trujillo (2018), su objetivo general fue proponer las políticas públicas para que se reduzca el trabajo infantil en Trujillo, teniendo como muestra 21 niños para las encuestas, concluyendo que se debe crear centros de albergue donde

protejan a los menores que trabajan brindando más centros de educación y proponer soluciones directamente a los padres para que ellos puedan tener más oportunidades laborales. Los autores Asto y Trujillo, con su estudio de investigación buscan mejores propuestas públicas para que el trabajo infantil pueda ser reducido y conlleve a que se genere mayor información en la sociedad para la protección hacia los menores.

Chuquiwayta, (2017) Analizó la situación en los menores de edad que trabajan por un motivo específico sin un contrato establecido, se concluyó que la explotación laboral de los menores en los trasportes interprovinciales, se da por un tema de necesidad, donde la mayoría tiene que solventarse los estudios. En la investigación de Chuquiwayta queda en evidencia que el trabajo infantil incurre en una necesidad de ganar dinero ya sea para estudiar o mantener un hogar, entre otras problemáticas, sin embargo, lo menores caen en trabajos donde vulneran sus derechos si no también su vida y su salud.

Canales, (2015) analizó las condiciones de la explotación laboral infantil y como estos transgreden a los menores, trabajo con una muestra de 20 niños y niñas que trabajaron en el Mercado de Abastos de la ciudad de Huancavelica. Consumando que el Perú tiene una brecha grande entre la realidad y la ley donde este queda desprotegido por ende no hay un interés de ayuda ya que ellos se encuentran en un estado de vulnerabilidad donde afecta uno de los principios fundamentales que son la dignidad humana y a la educación. En lo comentado por Canales, menores de 11 años que trabajan en los mercados, se encuentran en un alto nivel de desprotección de sus derechos fundamentales vulnerando el principio de provecho superior de los menores.

Galindo (2015) el propósito fue examinar desde una perspectiva legal si las medidas ayudan a la erradicación del trabajo infantil, conto con instrumentos como

entrevistas donde estas se brindaron a 6 especialistas donde perfecciona que las políticas públicas ayudan a reducir el trabajo infantil en los menores sin embargo debe haber un control eficaz y eficiente donde el estado debe involucrarse y la sociedad forme parte del proceso que sobrelleva el diseño de las políticas públicas.

Morales, (2014) en su investigación fue conocer las representaciones sociales desde el punto de vista de los niños que trabajan. Tuvo una muestra de 63 menores carretilleros que laboran en el mercado la Hermelinda. Concluyó que los menores son expuestos a diferentes peligros, teniendo como casuística la trata de infantes, ya que son expuestos a trabajar solos desde pequeños. Lo brindado por Morales acontece a nivel mundial, los menores deben dedicar tiempo a diferentes actividades que conlleve a su mejora social y en base a su edad para que puedan desarrollarse en un ambiente de mejora sin que estén expuestos a un peligro constante.

Antecedentes internacionales

Cruz (2017) analizó la erradicación que existió del trabajo Infantil en el cantón Puerto Quito. La muestra estuvo conformada por menores de edad que laboran. Concluyo que el trabajo infantil no solo afecta al menor sino a toda la sociedad ya que los programas que se usan para prevenir fracasan sin embargo las cifras del trabajo infantil en la investigación de Cruz disminuyo ya que hubo una descentralización en distintitos lugares en ecuador esto logro otros conceptos culturales y programas distintos para el desarrollo del menor cambiando normativas.

Cruz, en base a su trabajo indica que el trabajo infantil se puede erradicar a través de las mejoras en las normativas y las estrategias de intervención en la prevención con mecanismos de descentralización donde las municipalidades tengan un rol protagónico que este conlleva.

Rizzo y Andrade (2016) tuvo como objetivo general analizar como el trabajo infantil influye negativamente en el crecimiento de los menores cuando estos laboran, realizaron encuestas a 37 personas donde 25 son infantes trabajadores de la localidad y agentes de la policía, además se obtuvieron fichas bibliográficas y fichas nemotécnicas. Concluyendo que se generó un incremento y vulneración de los derechos de los menores como también la falta de información de sus derechos. El trabajo infantil siguiendo lo establecido por Rizzo y Andrade expone a los niños a la ineficacia de sus derechos que están contemplado en el marco normativo.

Montoya (2015) determinó los puntos esenciales del trabajo infantil. La investigación se orientó en enfoque cualitativo donde se tomaron entrevistas. Donde se concluyó que el trabajo infantil no tiene una línea directa de la pobreza, sino un trabajo alternativo en ausencia de oportunidades, en situaciones ambientales peligrosas y una previsión pobre de empleo regular. También se trata de adquirir habilidades y competencias y conocer las futuras profesiones para que estos menores de 15 años tengan derechos desiguales. A través de la tesis de Montoya se refleja mucho de la investigación brindada en referencia a las escasas oportunidades que se brindan para conseguir un empleo.

Pavone y Crespillo (2011), la investigación analizó las formas que el trabajo infantil afecta la perspectiva del género, como muestra, cuenta con infantes entre 10 y 12 años de edad que asisten a los últimos grados de primaria. Concluyó que si bien el trabajo infantil debe ser erradicado, hay un alto porcentaje donde el trabajo infantil es predominado por el género sobre todo en el trabajo doméstico quitándoles calidad de vida a las niñas. Las autoras identifican un trabajo infantil de genero donde son las niñas las más perjudicadas y vulnerables siendo el trabajo doméstico el más prevalente en la investigación. En relevancia con la investigación se tocó mecanismos

de protección que se deben tener para los menores y como no se deben vulnera sus derechos protegidos por la ley.

Maldonado (2009) analizó como objetivo principal si el programa internacional en mención ayuda con las medidas y desaparición del trabajo infantil en el basurero de la zona 3, como muestra tuvo a 69 niños, niñas y adolescentes que se estudian en un centro educativo de primaria. Concluye que el trabajo infantil en los basureros siempre será un problema constante ya que los menores por necesidad buscaran la manera de poder comer y queda como un trabajo donde no solo se afecta físicamente si no también psicológicamente y a pesar de las medidas que se establecen no se puede erradicar por completo.

Ortega, (2006) el objetivo de la investigación fue brindar un plan para precaver y erradicar la explotación laboral infantil y adolescente, si embargo no se ha generado cambios ni disminución. Concluyó que existe un desinterés y falta de compromiso por las autoridades chilenas para la erradicación del trabajo infantil donde una de las recomendaciones que tuvo en la investigación fue abordar más sobre los mecanismos de prevención y darle prioridades a la descentralización para que los municipios tengan mayor participación

González y Pimienta, (2004) la investigación tuvo como objetivo principal analizar el trabajo infantil informal, ya que los niños y adolescentes ponen en riesgo sus vidas lo cual concluye que lo menores trabajan con la finalidad de poder percibir ingresos no solo para ellos sino también para sus familiares, obstruyendo su desarrollo social e intelectual.

La causa fundamental por las que un menor ingresa a laborar es para percibir ingresos ya que mayormente los menos vive en una situación de pobreza y desigualdad la cual debe ser erradicada.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías generales

Teoría pura del derecho.

Una de las teorías más emblemáticas en el campo jurídico es la teoría de Calsamiglia (2008) señaló lo siguiente:

En el marco de la reflexión jurídica, Kelsen ha sido uno de los máximos exponentes del concepto de ciencia en el siglo XIX, existe una identidad real entre la razón científica (que tiene su modelo en la física) y la racionalidad. (p. 21)

Kelsen fue importante en la teoría brindada ya que no solo va a valerse por un acto de derecho si no también se va a basar en la racionalidad como ciencia jurídica y se va a aislar de elementos como la psicología y la ética, aquí es donde también entra la norma Positiva donde esta tiene como poder reconocer para qué y cómo es el derecho más no como debería ser el derecho. Kelsen definía la norma el sentido de un acto en el cual se va a permitir y autorizar un comportamiento, Se puede entender que el acto y la norma son distintas embarcando a la norma como la totalidad del acto.

La investigación analizó la Teoría Pura de Kelsen buscando saber qué es y cuáles son los mecanismos legales para detectar el trabajo infantil y ver el vínculo que se establece entre un hecho y las consecuencias que podría traer, en este caso ver las consecuencias que se le atribuye al menor al exponerse a trabajos donde no hay una remuneración adecuada ni los medios establecidos por ley dejando en desamparo al menor.

Teoría tridimensional.

La teoría tridimensional estudia el derecho como el hecho, el valor y la Norma y así va a poder identificar qué elementos existen para que el derecho pueda tener

una definición, se podrá identificar cada una con la investigación y se podrá observar ver como la norma, el valor y el hecho son importantes en la teoría brindada.

Sobre la teoría tridimensional del derecho referente al hecho, Reale (1968) afirma que, cuando se analiza la teoría fáctica, se ve una realidad social al momento de que las personas interactúan con un fin que es la convivencia social, si ponemos un ejemplo se puede ver que en el Perú se prohíbe el trabajo infantil a los menores de 12 años conforme lo señala el código de niños y adolescentes en el artículo 51, sin embargo, hay empresas que contratan menores cometiendo un delito que está penado. La última dimensión va a estudiar el valor jurídico para que se pueda fundamentar la norma y así conseguir una pena.

Teoría general del derecho.

Se basa en conceptos jurídicos tomando como base la fuente del derecho esta junto con otras disciplinas contribuyen en base a conceptos de investigación ya sea conceptos teóricos y/o fundamentales. Cuando se habla de la Teoría General, se puede desprender de su mismo nombre ya que hay una generalidad a producir diversos conocimientos jurídicos no solo para un ordenamiento si no para muchos ordenamientos jurídicos. Si no estamos de acuerdo con un hecho sobre el trabajo infantil, con la teoría general de derecho, se puede difundir la idea según los conceptos jurídicos cabe resaltar que el significado que se brinde es de manera presente, pasado y futuro.

Teoría ecléctica.

Una posición muy apropiada de resaltar es la del autor Andrés (2010) quien expresó lo siguiente: “La infancia es una realidad esencial y psicológica; definida, con características para razonar, sentir y actuar, formas que se expresan de modo evidente en el juego” (p.16)

Para el autor la infancia es parte fundamental de la vida a futuro y esta debe ser respetada y protegida aquí es donde se debe desarrollar los recursos de los niños para cosas buenas ya sea estudiar o desarrollarse en la sociedad mediante los juegos, los niños deben ser niños hasta que puedan entablar un vinculo laboral con la sociedad. Con esta teoría la calidad de vida del menor tiene que ser prioridad para la mejora, rechazando el trabajo infantil. nos dará una diferente visión que se puede asumir del tema de investigación.

Teoría tradicional.

En esta teoría se basa en las diferentes circunstancias ya sean sociales, económicas o políticas que conlleva al trabajo infantil ya que es tratado como una cuestión de asistencia social. La teoría tradicional se basa en que si los mayores que ya cuentan con una economía no son capaces de cubrir con un sueldo un gasto de subsistencia, el menor se encontrara en la obligación de cubrir las necesidades brindadas básicas.

Bajo esta teoría la sociedad tiene muchos baches que no se puede aliviar uno de ellos es erradicar los problemas económicos y políticos que en su mayoría causan incertidumbre y hacen que las personas que tienen menos recursos recurren a buscar la manera de poder generar más ingresos y es aquí donde entran los menores ya que son los más perjudicados al dejar el colegio y sus actividades por colaborar con sus familias.

Teoría de la economía.

Bajo esta teoría los menores trabajan netamente por obligación, porque su familia necesita del aporte económico para poder conservar un nivel de supervivencia. Es aquí donde se reflexiona que solo cuando el país tenga una visión más fuerte respecto a la economía y esta sea moderna y competitiva se podrá llegar a una mejor

aspecto educativo y mejores oportunidades de trabajo conllevado a que se erradique el trabajo infantil.

Triangulación teórica.

La triangulación permite comparar las teorías obtenidas en marcos teóricos, temas investigados en disciplinas jurídicas o variables o categorías relevantes para la investigación, esta función es fundamental para poder encontrar coincidencias y desviaciones en el propósito de la investigación y así poder trazar conclusiones apropiadas al respecto.

Tabla 1

Teorías generales

Criterios de cada Teoría	
A-Teoría pura del derecho	Se encarga de proteger a los infantes y adolescentes sobre todo respetar los derechos fundamentales velando porque los menores cumplan con su rol de niños
B- Teoría tridimensional	Estudia un enfoque sobre el hecho , la norma y el valor brindándole aspectos jurídicos y sociales aportando la ayuda al menor frente al trabajo infantil
C- Teoría general del Derecho	Estudia los conceptos jurídicos brindando mecanismos legales para la protección del menor y ver los conceptos jurídicos contribuyendo apoyar a la Ley

Tabla 2

Análisis de coincidencia

Análisis de coincidencia	
A-Teoría pura del derecho	Es establecer como la sociedad influye en la conducta del menor es por eso que analizaremos si se cumple con proteger los derechos fundamentales del menor para erradicar el trabajo infantil
B- Teoría tridimensional	Esta teoría tiene relación con los objetivos General ya que si bien esta teoría habla de que todos tienen que trabajar para ganarse el dinero también establece los mecanismos que debe llevar a que no se cometa un abuso al menor
C- Teoría general del derecho	Es cierto que esta teoría es más analítica, sin embargo, tiene mucha relación con el tema ya que los menores también deben tener la opción de decidir sobre un mejor futuro como lo establece la ley

Tabla 3*Contradicciones del Análisis*

Contradicciones o paradojas	
A-Teoría pura del derecho	Esta teoría permite incluir en el ámbito de esta disciplina no solo el estudio del menor sino también el análisis de las leyes que establecen para que no se vulneren los derechos
B- Teoría tridimensional	Viendo esta situación el trabajo viola las leyes y no siempre influye de la mejor manera a la sociedad.
C- Teoría general del derecho	Tal como se ha señalado, los niños tienen que tener un análisis concreto del accionar del estado en los derechos del niño

Conclusión de teoría.

En el estudio es importante la aplicación de la teoría tridimensional y general del derecho. Se analiza a profundidad los derechos fundamentales y los parámetros que se deben tener para el cuidado del menor en un trabajo y cuando este trabajo deja de ser de ayuda y pasa a hacer una explotación.

Análisis de las variables y dimensiones**Mecanismos legales (variables 1).****Definición.**

Con los mecanismos legales se puede acceder a información sobre las diferentes herramientas que tiene el ciudadano para el control social. Existen mecanismos que están dirigidos a salvaguardar los derechos del menor frente a la explotación laboral donde algunos tienen carácter preventivo mientras que otros tienen carácter sancionatorio. Los mecanismos son recursos de ayuda a mejorar los puntos sensibles en el marco normativo con programas para proteger al menor.

Mecanismos de supervisión

Se comienza con supervisión e inspección ya que bajo este mecanismo podremos llevar a cabo las debidas condiciones de trabajo, se entiende que el trabajo es un bien social que ayuda a la mejora en un nivel de vida, no obstante, el trabajo se convierte en explotación laboral cuando existen medidas ilegales y abusivas

Por esto en los contratos se debe especificar una edad mínima para trabajar ya que hay actividades peligrosas que los menores no pueden realizar, ahora la pregunta que nos queremos hacer es ¿Qué se puede hacer para eliminar el trabajo infantil? y es aquí donde la supervisión ingresa como mecanismo para hacer un sistema de seguimiento donde asegura el cumplimiento de las obligaciones del contrato, una empresa puede supervisar por sí misma o puede contratar a una empresa externa es decir un tercero para que lo haga.

Mecanismos de inspección.

Este es uno de los mecanismos más difíciles de llevar ya que, hay muchos trabajos donde han desarrollado técnicas para engañar a los inspectores, auditores, escondiendo a los menores que trabajan en las empresas esto impide que el trabajo infantil se erradique y se siga violando los derechos de los infantes. Cuando se inspecciona una empresa se incluyen documentos como las políticas establecidas por la empresa, la documentación sobre la edad de los trabajadores y los registros de las horas de trabajo.

Mecanismo de garantías procesales para el interés superior del niño

Reglamento ley N° 30466 (2006) estableció ante la ley los parámetros y garantías procesales ante los primordiales intereses superiores del niño; el cual, dispuso que cada interés del menor es primordial ya que se tiene que garantizar sus derechos en todas sus medidas, sin embargo aún no hay una debida fiscalización en

ciertos aspectos ya que este reglamento como tal está para proteger al menor cuando los programas, servicios y proyectos afecten, directa o indirectamente, a las niñas, niños y adolescentes dentro del territorio nacional.

Resaltamos que todos los menores tienen el derecho a la igualdad, no se puede discriminar por ningún motivo señalado en la constitución además cuentan con la participación de ser escuchados, informados en diferentes aspectos incluyendo temas de asunto público que sea de interés del menor.

Los intereses del menor deben ser protegidos por todos los medios ya que el derecho como a la Salud y Educación que son la base primordial del menor se debe considerar primordial relacionado con la justicia y responsabilidad.

Mecanismos de formulación de políticas y programas

La política pública y los programas de ayuda se definen por periodos de gobierno para que se vinculen con la estrategia de largo plazo y la planificación operativa, expresando sus programas. La necesidad de cambios estructurales debe tener en cuenta la planificación y políticas públicas, teniendo en cuenta las necesidades de los menores. Las estrategias a largo plazo darán una mejora para erradicar el trabajo infantil con esto se implementa la formulación de políticas públicas para la protección del menor, también reforzando las que ya tenemos para el interés del niño y adolescente.

Estas políticas públicas se debe considerar elementos con la integridad, progresividad, calidad de vida, igualdad, recreación, educación, salud como entre otras garantías a favor de la infancia, se debe alcanzar los esfuerzos financieros implementando políticas de rápido acceso al menor para el debido desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Mecanismos para presentar quejas y denuncias

Este Mecanismo está enfocado a las quejas y denuncias que deben estar establecida en la norma conforme a los derechos humanos con algunas características sencillas para los menores ya que debe ser accesibles a los menores y adultos bajo la supervisión del Estado, no causaría ningún tipo de discriminación; estas quejas e informes deben basarse en los menores y en las experiencias y perspectivas del niño; respetar el derecho a la intimidad, la privacidad y la confidencialidad, y promover el establecimiento de una línea telefónica gratuita las 24 horas en Para evitar cualquier forma de daño, intimidación, represalia o revictimización derivada de la presentación de una denuncia, denuncias debe abordarse con prontitud y tomarse todas las medidas apropiadas.

Constitución política del Perú (dimensión 1).

Se va a proteger al niño de una manera especial ya que, por encontrarnos en un estado de Derecho, el estado brinda protección sobre todo a los sectores más vulnerables. Por eso la protección a la dignidad humana es el objetivo de la sociedad conforme al artículo 1 de la carta suprema.

La protección se puede encontrar de forma directa en el artículo 4° de la Constitución donde indica que el estado protege al menor, a las madres y a los ancianos en situaciones de abandono bajo esta premisa brindada en la constitución se encuentran otros instrumentos de protección como el Código del niño, niña y adolescente el cual servirá de mayor protección a los menores.

Se señala que el Estado protege por sobre todo a los niños, entendemos que tienen derechos privilegiados por la situación de precariedad que algunos menores se encuentran y esta le dará prevalencia por encima de los derechos de los demás.

También podremos ver las diferentes formas de trabajo y como este es importante en la estabilidad y como protege a las madres y menores trabajadores ya que por ser menores no quiere decir que no estén protegidos por la ley es por eso que lo tomamos los derechos del menor con suma importancia en el desarrollo clave de mejora para una sociedad más consciente.

Se puede resaltar que no solo el Estado tiene que proteger al menor, También la sociedad ya que son lo más accesibles a poder ser testigo de algún acto que vulnere derechos y es importante alertar a las autoridades competentes. Puede decir que si existe la protección a nivel constitucional sin embargo aún no hay un avance en las mejoras para garantizar los derechos del menor.

Código de los niños y adolescentes, (dimensión 2).

Es la mayor protección que tiene el menor ya que tiene una estructura organizada de derechos para la debida protección, en su primer libro va a desarrollar las libertades y derechos que tiene el menor y adolescente, derechos como culturales, sociales, civiles, también la protección al adolescente discapacitado.

En el segundo libro establece atención a la niñez y adolescencia, la cual es administrada por el Ministerio de la mujer y grupos vulnerables el cual implementa diferentes programas de desarrollo y protección, programas a motivar la participación familiar, seguridad oportuna cuando se genere un riesgo al menor, programas de rehabilitación para la salud mental y física con atenciones debidamente especializadas conforme lo indican en el artículo 33°. Se toca el artículo 40, donde hay programas para los niños que viven o trabajan en la calle, estos programas fortalecen el proceso de educación como también el desarrollo mental ya que los menores tienen que fortalecer los vinculaos familiares, en modo de apoyo ingresa el

Ministerio de la mujer donde se encargara de la mano con los gobiernos regionales la coordinación y promoción de los programas de fortalecimiento

Ministerio de trabajo y promoción del empleo.

La misión es importante ya que es el órgano encargado de aprobar, orientar y proteger el trabajo juvenil basado en el derecho a un buen trabajo saludable. desarrollar. Estos privilegios se extienden a subordinados o empleados dependientes.

Asimismo, su misión es brindar a los jóvenes que buscan permisos de trabajo un apoyo personalizado a los derechos de los trabajadores para protegerlos.

Ministerio de educación.

Una de sus principales funciones es afianzar que los infantes y adolescentes trabajadores puedan obtener educación explícita con distintos programas tanto en primaria como en secundaria. Por esta razón, brindamos educación nocturna para personas mayores de 18 años. No solo eso, algunos niños y adolescentes trabajan durante el día o llegan tarde al colegio y no están incluidos en la instrucción formal.

Trabajo infantil (variable 2)

La organización internacional del trabajo (2012) manifiesta lo siguiente:

El trabajo para niños en determinados grupos de edad, en particular el trabajo por niños que no tienen la edad mínima requerida distintos trabajos, o el trabajo considerado no es aceptable para los niños debido a su naturaleza o condiciones peligrosas y por lo tanto está prohibido. (p. 59)

Bajo esta perspectiva entendemos que el trabajo infantil está prohibido cuando la edad perjudique su bienestar afectando sus deberes y derechos fundamentales.

Tipos de trabajo infantil.

Trabajo urbano.

Este trabajo incluye diversas actividades que se suelen realizar en la calle, conocidos como niños de la calle, conocidos como menores en estado de abandono. Las pluralidades de estos menores trabajan de forma libre fuera de las actividades laborales o familiares sin autorización legal. A menudo comienza con un modelo de autoempleo en el que los parientes, especialmente las mamás se destinan al comercio callejero y al tráfico ilícito. Este tipo de trabajo puede verse como autoempleo en el sector informal, venta de periódicos y lustrado de zapatos.

Trabajo doméstico.

Se trata de diversas diligencias domésticas realizadas por menores mayormente niñas de forma compensatoria o contractual, tanto en el domicilio de terceros o casa particulares donde los menores no conectan ningún lazo de relación ni de parentesco.

Trabajo en basurales.

Los menores ya sea por algún familiar o por sus propios padres, van buscando recolectar botellas de cualquier tipo pueden ser plástico o vidrio, comida, papeles entre otros para que puedan recobrar materiales que después lo venden para su reutilizarlos o conllevarlos al reciclaje.

Trabajo en minas.

En el mundo hay muchos niños, niñas y adolescentes que laboran en el sector minero ya que es uno donde el salario es alto sin embargo también es alto los niveles de contaminación que están expuesto como al Mercurio. El trabajo que se da en las minas puede ser peligroso y es uno de los que entorpece la educación del menor ya que este no puede ejercer el derecho a la educación por lo que laboran en las minas de tiempo completo.

Trabajo agrícola.

El trabajo Agrícola genera en el trabajo infantil un problema elevado, la mayoría de niños y adolescentes que laboran son de la edad de 5 a 17 años, mayormente los menores que trabajan en la agricultura son de familia que llevan mucho tiempo en ese rubro. El trabajo de la agricultura es uno de los 3 sectores donde hay más riesgo de accidentes no mortales y de contraer enfermedades afectando la salud del menor físicamente y psicológicamente.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Calidad del empleo

En la calidad de empleo se genera un conjunto de factores que van a influir al bienestar de los trabajadores, estos son los ingresos salariales, la protección, estabilidad del empleo, la capacitación como las responsabilidades Laborales y familiares. Cuando se habla de calidad nos enfocamos en los beneficios que trae en la vida de las personas es por eso que el empleo es el principal desarrollo para las condiciones de vida

Derechos humanos

Son inherentes a toda persona desde que nace hasta que fallece, con independencia a su religión, idioma, raza o cualquier otra condición. Los derechos humanos (1948) señaló que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1).

Desigualdad

Se atribuyen en función a las categorías sociales que cada persona pertenece (raza, etnia, sexo, etc.), la desigualdad conlleva a que la sociedad tenga paradigmas

distintos ya que no es solo una cuestión económica si no también hay desigualdad en diferentes rubros, incluyendo el laboral.

Discriminación

Es un trato de inferioridad ya sea a una persona o grupos por distintos motivos pudiendo estos ser políticos, sociales, religiosos entre otros.

Educación

Facilita el aprendizaje de conocimientos, valores, habilidades a través de diversos proyectos como la investigación, discusión, narración de cuentos, entre otros. La educación es el resultado de un proceso de socialización que configurara una buena medida en el futuro con la adaptación de situaciones nuevas de aprendizaje.

Empleo Formal e Informal

El empleo formal tiene dos sectores que es el público y el Privado que están cubiertos por un sistema de protección al contrario del empleo informal que agrupa a no profesionales, trabajadores independientes, microempresas y lo que es servicio doméstico mayormente el grupo de informales no tiene la protección social y por ende la estabilidad económica no es igual ya que en el sector formal se generan los beneficios.

Explotación Laboral

Son los abusos que comete un empleador contra el sub ordinado, no actuando bajo ley con los derechos que corresponden estos puede ser como percibir un salario que no corresponde al esfuerzo y horas de trabajo o trabajar en una condición de amenaza.

Mecanismos

En materia de control social, los mecanismos e instrumentos son un conjunto de actividades que facilitan a la ciudadanía y la administración pública comprender qué hacen los gobiernos y por qué lo hacen.

Prevención

Está determinada a la preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin.

Trabajo Infantil

El trabajo infantil es la intrepidez de una edad minúscula para laborar, límite que enlase mostrar el dictamen que tiene una explícita sociedad sobre el avance de las cabidas y encargos de los niños.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación enmarcó en el campo de la ciencia y dentro de los estudios básico cuantitativo, con este tipo de investigación analizaremos los diferentes procedimientos basados en la medición. El resultado se da a través de la recopilación de datos, encuestas y herramientas estadísticas. Nos va a permitir obtener información trazada a partir de la hipótesis.

El estudio está orientado al tipo no experimental porque delinea la realidad de la problemática. Asimismo, contamos con el diseño descriptivo por la acción que tenemos una problemática que no se podría describir con la situación social que tiene el país asimismo contamos con el aspecto de la relación que viene teniendo las variables que se han distinguido con el título brindado para el desarrollo del tema.

3.2. Población y muestra

Población

Tamayo (2007) La población comprende el total de la problemática que se piensa estudiar la cual puede estar conformada por distintas personas o elementos que van a investigar la cual debe ser accesible, lo cual podrá permitir realizar la investigación de la población.

Se tomó en cuenta a profesionales en el ámbito de derecho como abogados y estudiantes de derecho que tienen conocimientos o fueron involucrados con el tema de los derechos del niño y adolescente que brinden sus conocimientos para el estudio el cual se suscitó en Lima Sur.

Muestra

La muestra contó con 45 personas vinculadas al tema de derecho familiar, derecho del niño y adolescente que respondieron al instrumento que se les brindo a través de un cuestionario y se generó un aporte con sus respuestas a la problemática

que conlleva el trabajo infantil asociada con distintos profesionales que se relacionen con temas de los derechos del niño y del adolescente y como el instrumento de investigación generó aportes para la problemática social.

3.3 Hipótesis

Hipótesis general

- Hi: Posiblemente, los mecanismos legales que se establecen influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.
- Ho: Posiblemente, los mecanismos legales que se establecen no influyen la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.

Hipótesis específicas

HE 1.

- Hi: Posiblemente determinaremos si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor es vulnerable

OE 2:

- Ho: Posiblemente determinaremos si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor no es vulnerable

3.4 Variables – operacionalización

- a. Variable dependiente:** mecanismos legales
- b. Variable independiente:** trabajo infantil

Tabla 4*Operacionalización de la variable 1*

Variable 1	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
	Derechos del niño, niña y adolescente	Derechos consagrados en la Ley	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera usted que la Ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor? - ¿Considera usted que el Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente? - ¿Considera usted que es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor? - ¿Considera usted que el Estado debería otorgar un bono a hogares donde existen menores en abandono? 	De razón
Mecanismo Legales	Derechos Constitucionales	El Estado en protección del niño, niña y Adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera usted que el Estado no debe permitir que ningún menor trabaje? - ¿Considera Usted que las Quejas y Denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil? 	

Tabla 5*Operacionalización de la variable 2*

Variable 2	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
Trabajo Infantil	Incumplimiento de los deberes del menor	Problemas psicológicos	¿Considera usted que la actividad laboral forzosa genera en el menor problemas psicológicos?	De razón
			¿Considera usted que el trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor?	
	Vulneración de los Derechos del menor	Actividades de trabajo del menor	¿Considera usted que se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa?	
			¿Considera usted que los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo?	
			¿Considera usted que la actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo?	
			¿Considera usted que la actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se tuvo el método inductivo el cual partió de lo particular a lo general, lo cual Valera la hipótesis de si posiblemente, los mecanismos legales que se establecen influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.

Técnicas

El cuestionario se utilizó como instrumento; que tiene como informantes a abogados y estudiantes de derecho, a quienes se aplicó para obtener el dominio de las variables.

Tabla 6

Métodos e instrumentos de investigación

Técnicas	Instrumento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuestas ▪ Artículos ▪ Documental 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuestionario con 12 preguntas ▪ Datos estadísticos ▪ Libros Físicos y Virtuales

Instrumentos de recolección de datos

Como instrumento se tuvo el cuestionario que se aplicó a los abogados, fiscales, estudiantes de todas las carreras (45), consta de 12 preguntas.

Validación y confiabilidad de instrumentos

Se determinó a través de encuestas y el análisis documental.

3.6. Procesamiento de los datos

Se utilizó la encuesta, con la finalidad de recolectar información que pueda brindar para el estudio, por lo tanto, se realizaron las siguientes técnicas de investigación:

Encuesta: Se recopiló información a través de preguntas o reactivos con diferentes alternativas predefinidas para que las personas evaluadas seleccionen la

respuesta elegida y su principal ventaja radica en el corto tiempo en que se tiene que lograr la respuesta de muchas personas.

Documental: Se consultó en diferentes libros físicos y virtuales y otras fuentes de información sobre las teorías subyacentes al trabajo de investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS

RESULTADOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas en Google fueron descargados al programa de Microsoft Office Profesional Plus – Excel 2019, luego se realizó la compilación de los ítems de los instrumentos, es así que se transcurrió a dar traslado a la base de datos software estadístico SPSS 25, donde se logró conseguir las tablas de frecuencia y porcentaje de entre ambas variables de instrumentos. Asimismo, este método estadístico preciso que dichos resultados son confiables.

Para la prueba de fiabilidad se utilizó el alfa de Cronbach, en donde el nivel de confiabilidad obtenido fue del 0.655; lo cual se interpreta como buen nivel de fiabilidad para el instrumento.

Tabla 7

Prueba de confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,655	12

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

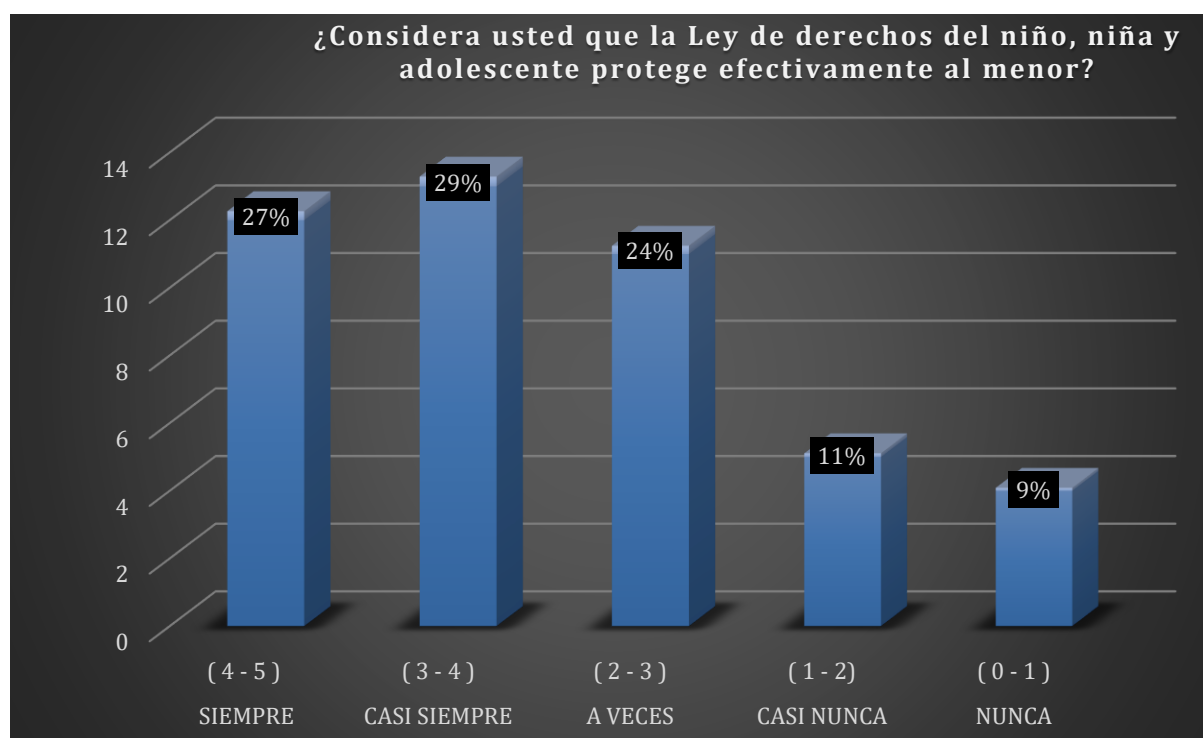
Tabla 8

La ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor

	N	%	% válido	% acumulado
Siempre	12	27%	27.0	27
Casi siempre	13	29%	29.0	56
A veces	11	24%	24.0	80
Casi nunca	5	11%	11.0	91
Nunca	4	9%	9.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 1

La ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor



Interpretación: Se afirmó que el 27% de encuestados considera que siempre el estado cumple con la ley de derechos de los niños y adolescentes, el 29% casi siempre lo confirma; de tal modo que el 24% a veces cree que las instituciones no cumplen dicha ley, finalmente una minoría del 11% y 9% de encuestados casi nunca avalan que el estado garantice y brinde protección a los menores en el país.

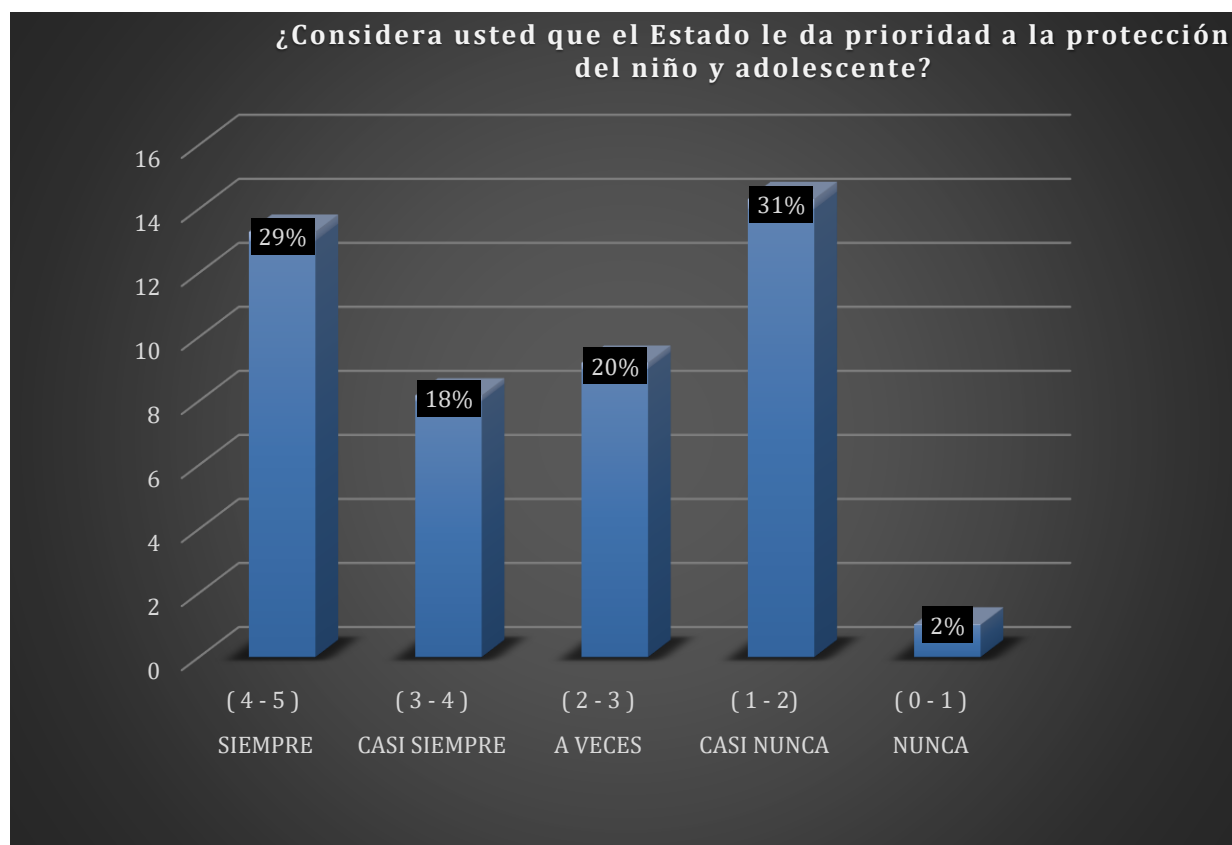
Tabla 9

El Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	13	29%	29.0	29
CASI SIEMPRE	8	18%	18.0	47
A VECES	9	20%	20.0	67
CASI NUNCA	14	31%	31.0	98
NUNCA	1	2%	2.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 2

El Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente



Interpretación: Se pudo afirmar que el 29% de encuestados siempre considera que el estado da protección al niño y adolescente, mientras un 18% casi siempre lo confirma; de tal modo que un 20% cree que a veces el estado protege a los niños y adolescentes, para que finalmente una mayoría del 31% considera casi nunca se brinda la protección a los menores y el 2% de encuestados avala que el estado nunca brinda prioridad a los mismos.

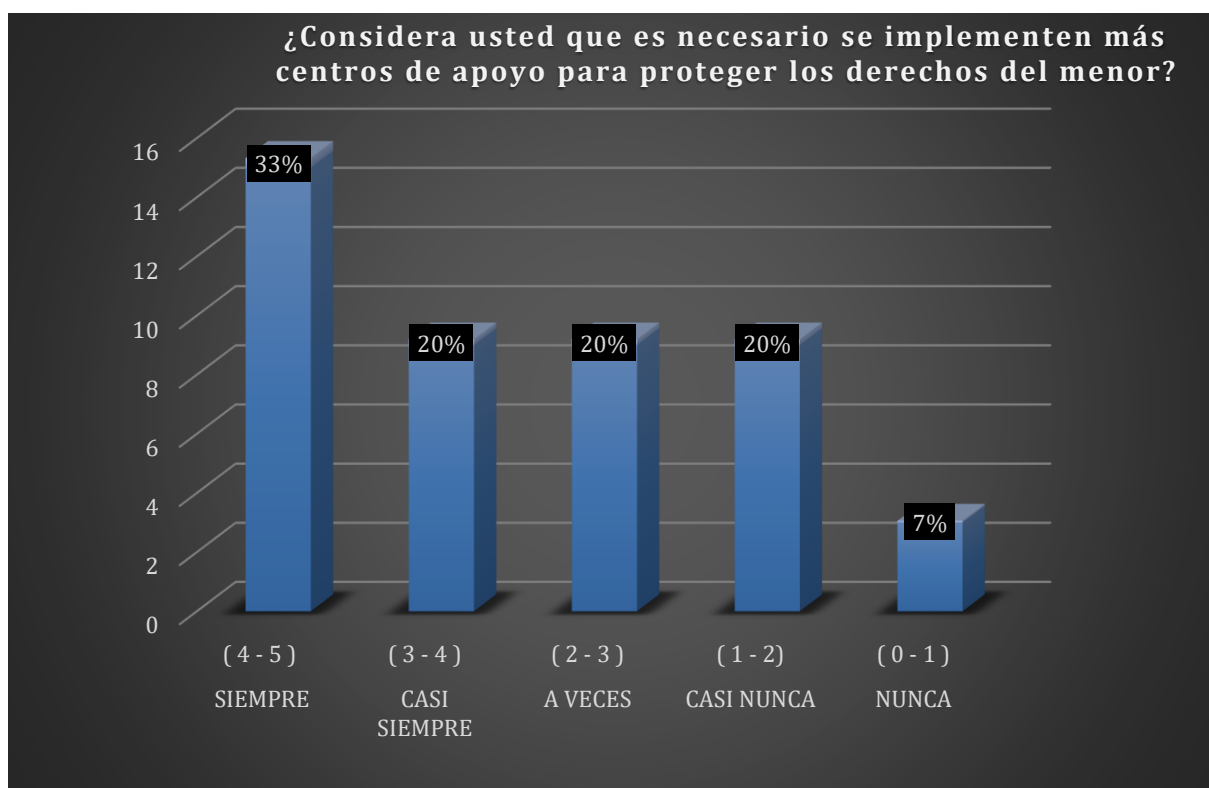
Tabla 10

Es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	15	33%	33.0	33
CASI SIEMPRE	9	20%	20.0	53
A VECES	9	20%	20.0	73
CASI NUNCA	9	20%	20.0	93
NUNCA	3	7%	7.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 3

Es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor



Interpretación: Se pudo afirmar que el 33% de encuestados siempre considera que el estado implementa centros de apoyo para la protección del niño y adolescente, mientras un 20% casi siempre lo confirma; de igual manera un 20% cree que a veces y casi nunca el estado implementa centro de apoyo. Finalmente, una minoría del 7% de encuestados opina que nunca se implementó nuevos centros de apoyo.

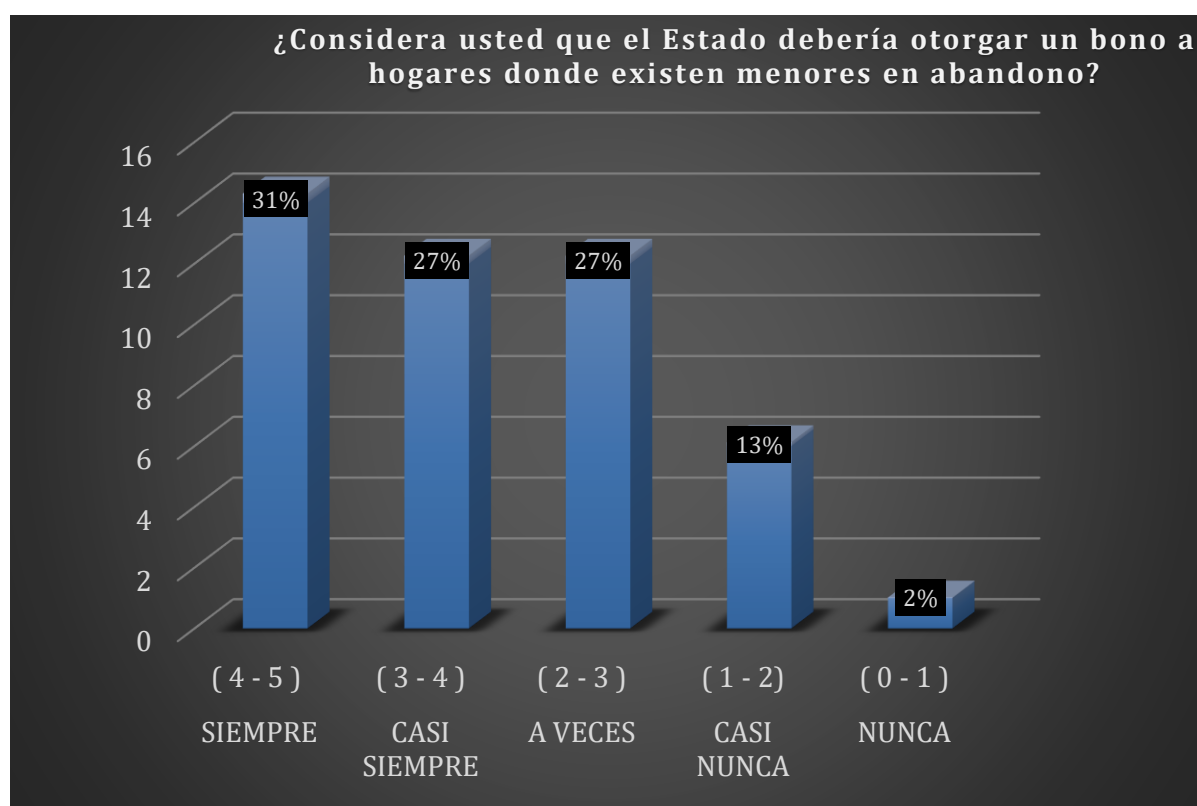
Tabla 11

El estado debería otorgar bonos a hogares donde existen menores en abandono

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	14	31%	31.0	31
CASI SIEMPRE	12	27%	27.0	58
A VECES	12	27%	27.0	85
CASI NUNCA	6	13%	13.0	98
NUNCA	1	2%	2.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 4

El estado debería otorgar bonos a hogares donde existen menores en abandono



Interpretación: Se pudo afirmar que el 31% de encuestados siempre considera que el estado debería brindar bono a hogares con menores en abandono, mientras un 27% casi siempre y a veces considera lo anteriormente dicho; de tal modo que un 13% opina que casi nunca se otorga un bono para mencionados casos y una cifra mínima del 2% de encuestados no cree que se otorgue algún bono para hogares con menores en situación de abandono.

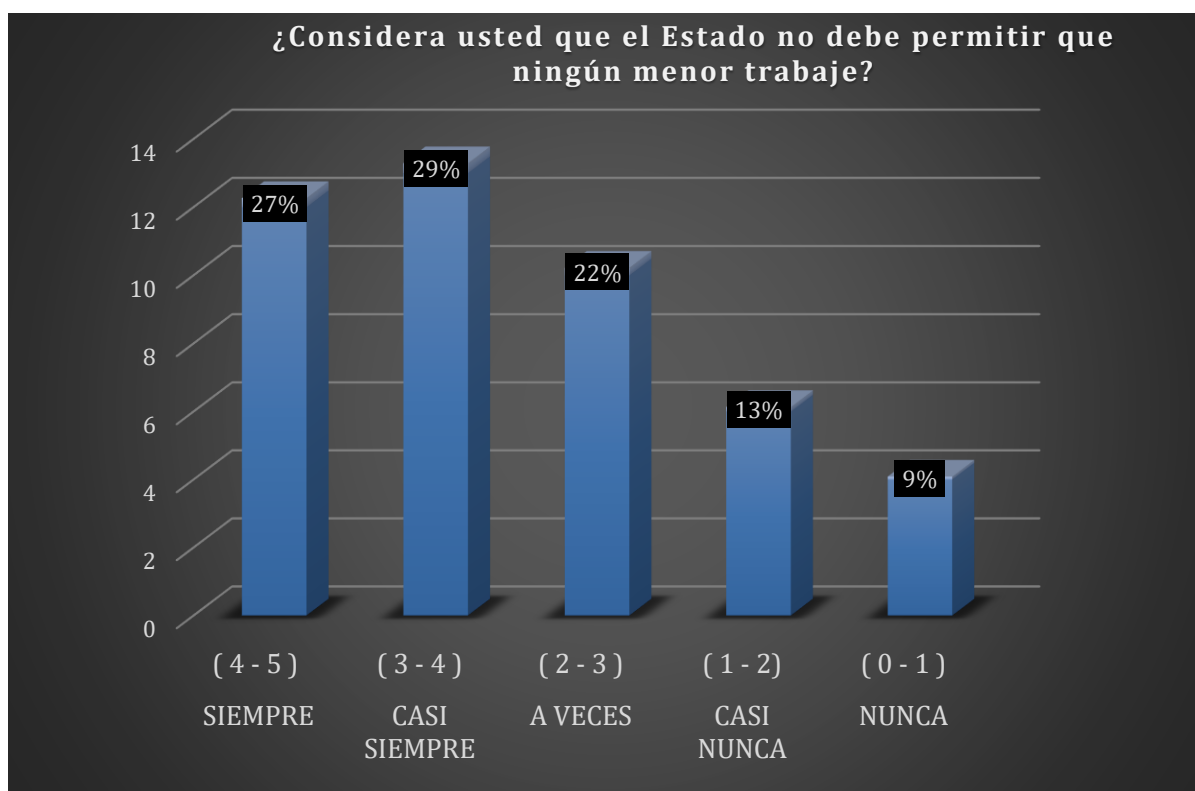
Tabla 12

El estado no debe permitir que ningún menor trabaje

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	12	27%	27.0	27
CASI SIEMPRE	13	29%	29.0	56
A VECES	10	22%	22.0	78
CASI NUNCA	6	13%	13.0	91
NUNCA	4	9%	9.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 5

El estado no debe permitir que ningún menor trabaje



Interpretación: Se pudo afirmar que el 27% de encuestados siempre considera que el estado no permite que los niños trabajen, mientras un elevado 29% casi siempre lo reafirma; de tal modo que un 22% cree que a veces el estado no permite que los niños trabajen, para que finalmente un 13% considera casi nunca se permite este tipo de situación y el 9% de encuestados nunca permite que algunos menores trabajen.

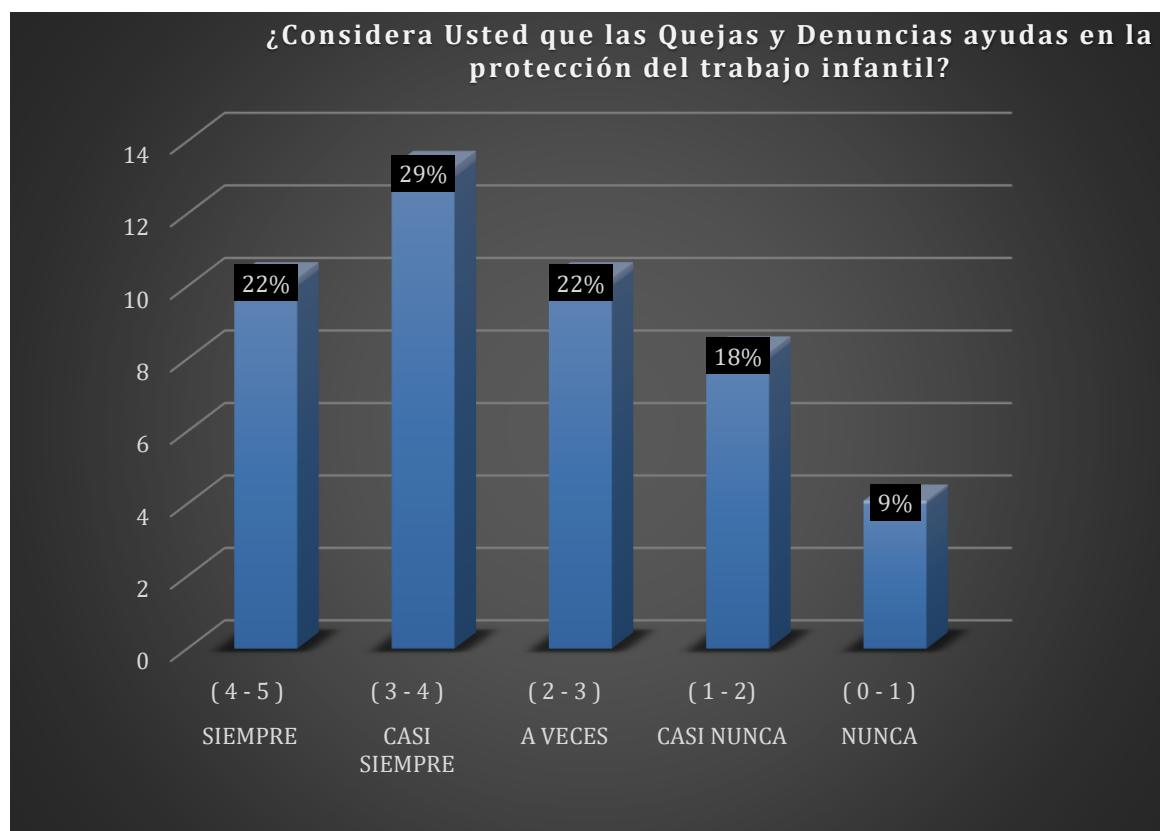
Tabla 13

Las quejas y denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	10	22%	22.0	22
CASI SIEMPRE	13	29%	29.0	51
A VECES	10	22%	22.0	73
CASI NUNCA	8	18%	18.0	91
NUNCA	4	9%	9.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 6

Las quejas y denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil



Interpretación: Se pudo afirmar que el 22% de encuestados siempre considera quejas y denuncias ayudan a proteger niños y adolescentes, mientras un elevado 29% casi siempre lo confirma; de tal modo que un 22% cree que a veces el estado no atiende las quejas y denuncias, para que finalmente un 18% considere casi nunca se permite este tipo de situación y el otro 9% de encuestados considera que nunca.

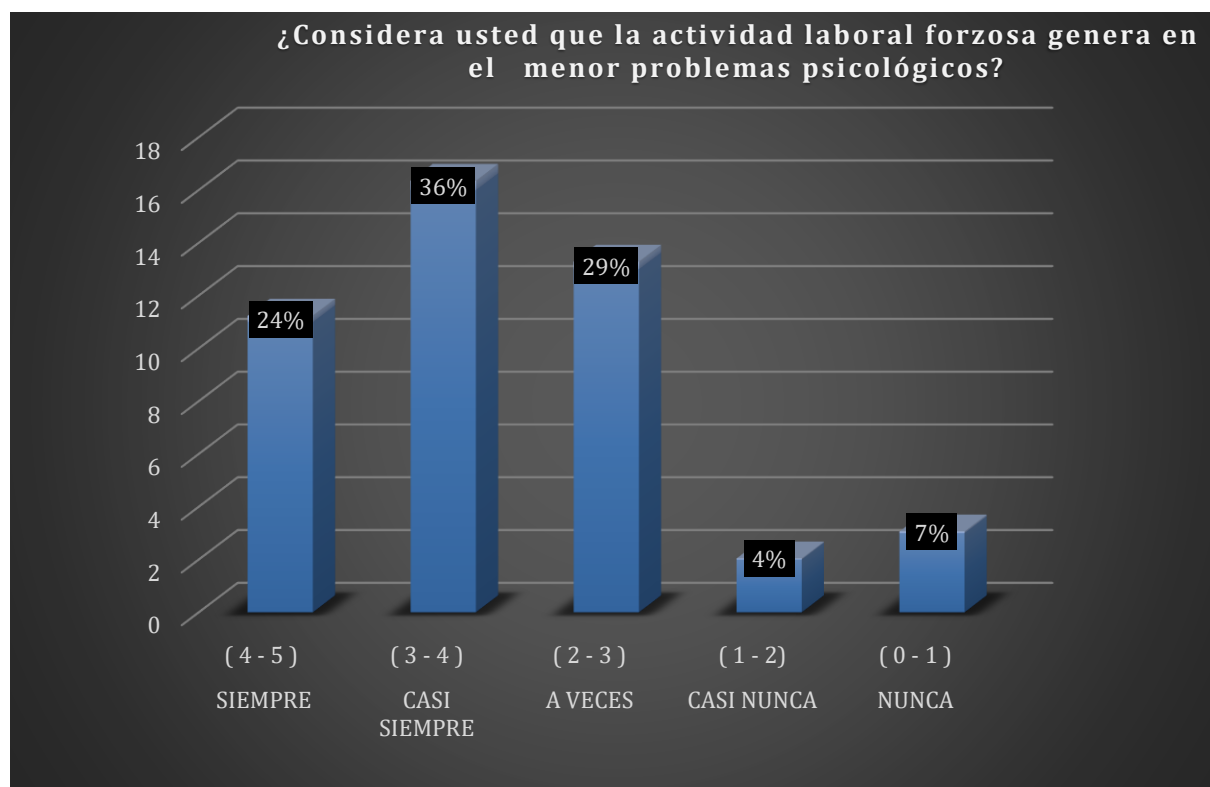
Tabla 14

La actividad forzosa genera en el menor problemas psicológicos

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	11	24%	24.0	24
CASI SIEMPRE	16	36%	36.0	60
A VECES	13	29%	29.0	89
CASI NUNCA	2	4%	4.0	93
NUNCA	3	7%	7.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 7

La actividad forzosa genera en el menor problemas psicológicos



Interpretación: Se pudo afirmar que el 24% de encuestados siempre considera el trabajo forzado en menores causan danos psicológicos en menores, mientras un elevado 36% casi siempre lo reafirma; de tal modo que un 29% de opiniones cree que a veces se causan danos psicológicos por trabajo forzado, mientras que un 4% considera casi nunca se generan danos psicológicos en los niños explotados y por último el otro 7% de encuestados considera que nunca.

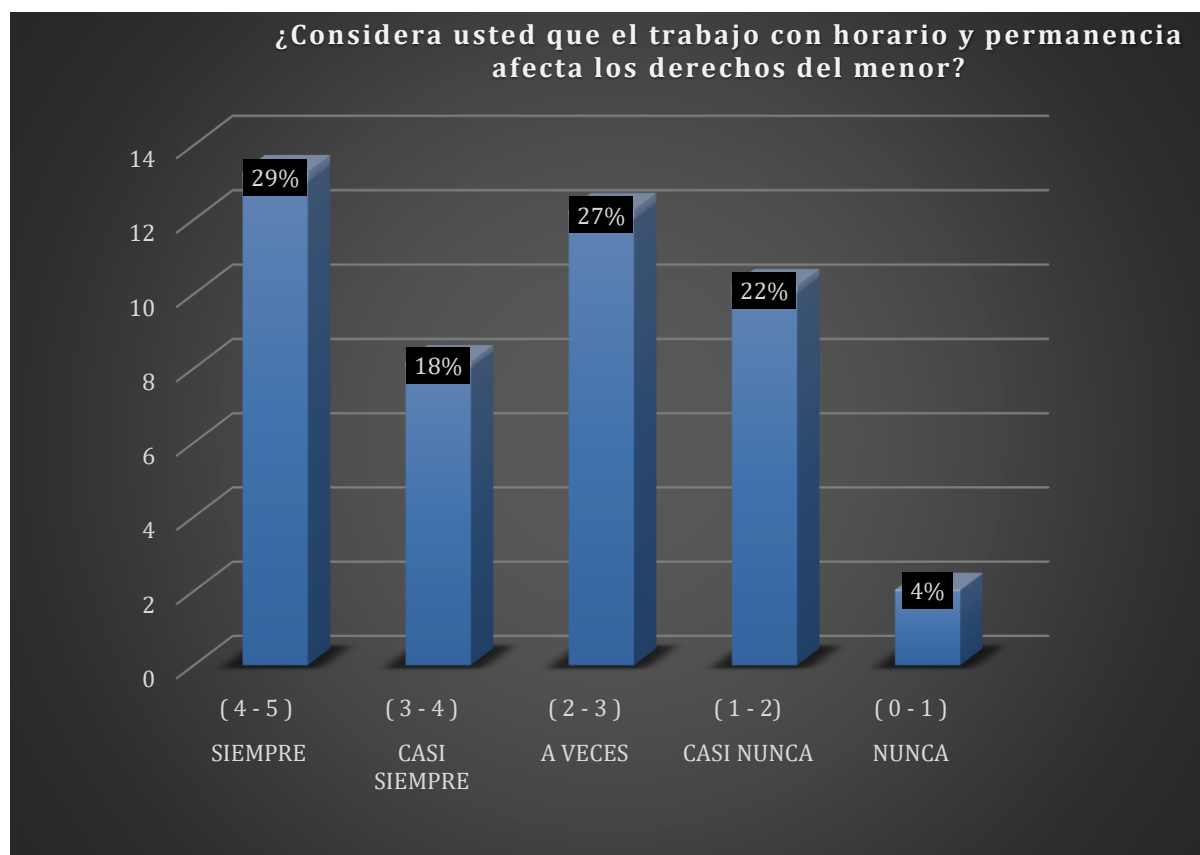
Tabla 15

El trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	13	29%	29.0	29
CASI SIEMPRE	8	18%	18.0	47
A VECES	12	27%	27.0	74
CASI NUNCA	10	22%	22.0	96
NUNCA	2	4%	4.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 8

El trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor



Interpretación: Se pudo afirmar que el 29% de encuestados siempre considera el trabajo con horarios y permanencia afecta a los menores, mientras un 18% casi siempre; además, de un 27% de encuestados opina a veces se causan danos psicológicos por trabajo forzado, mientras que una cifra del 22% considera casi nunca se generan danos psicológicos en los niños explotados y por último el otro 7% de encuestados considera que nunca.

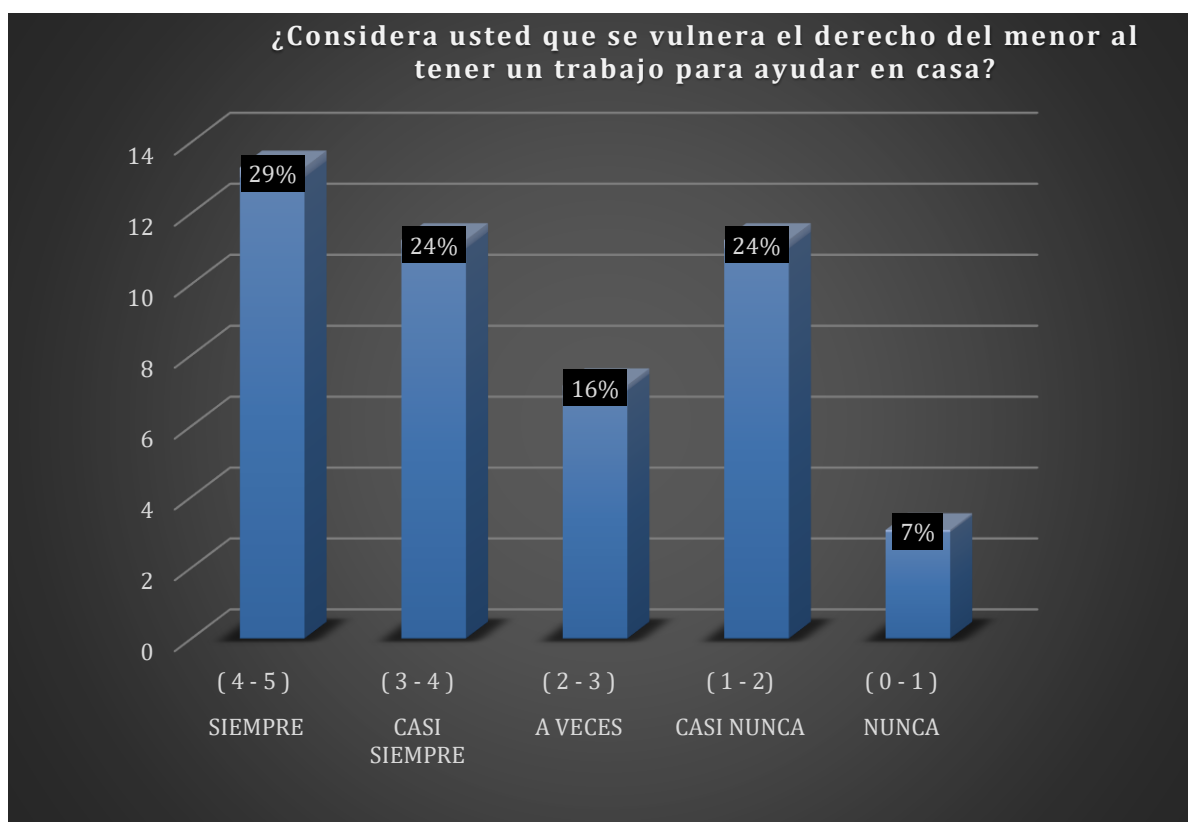
Tabla 16

Cómo se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	13	29%	29.0	29
CASI SIEMPRE	11	24%	24.0	53
A VECES	7	16%	16.0	69
CASI NUNCA	11	24%	24.0	93
NUNCA	3	7%	7.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 9

Cómo se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa



Interpretación: Se pudo afirmar que un elevado 29% de encuestados siempre considera se vulnera el derecho al trabajo de los menores, mientras un 24% casi siempre lo confirman; además, de un 16% de encuestados opina a veces se vulneran dichos derechos de los menores por ayudar en casa, mientras que una cifra del 24% considera casi nunca se omite mencionados derechos de los niños y por último el otro 7% de encuestados considera que nunca se vulneran.

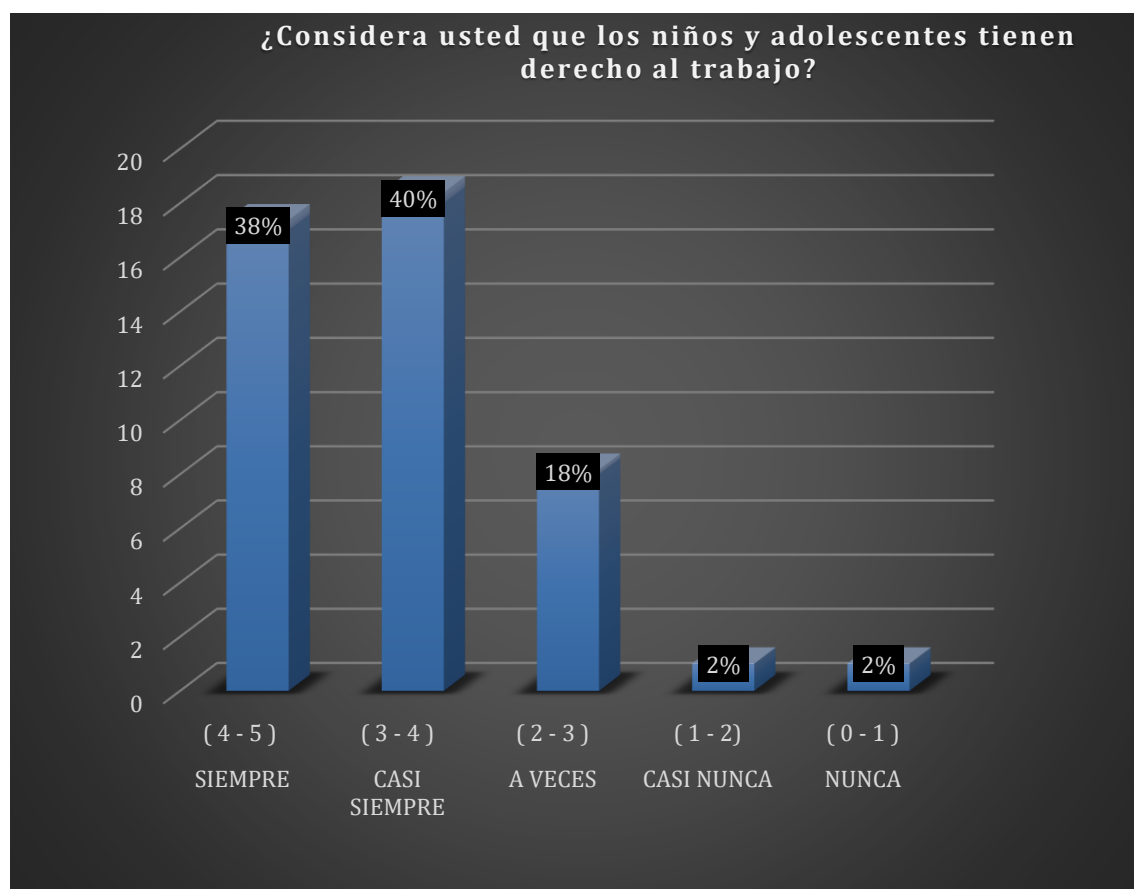
Tabla 17

Los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	17	38%	38.0	38
CASI SIEMPRE	18	40%	40.0	78
A VECES	8	18%	18.0	96
CASI NUNCA	1	2%	2.0	98
NUNCA	1	2%	2.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 10

Los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo



Interpretación: Se pudo afirmar que el 38% de encuestados siempre considera el derecho de niños y adolescentes al trabajo, mientras una mayoría del 40% casi siempre lo confirman; además, de un 18% de encuestados opina que a veces los niños y adolescentes tienen derecho a trabajar, mientras que una cifra mínima del 2% considera casi nunca y nunca se debe considerar dichos derechos.

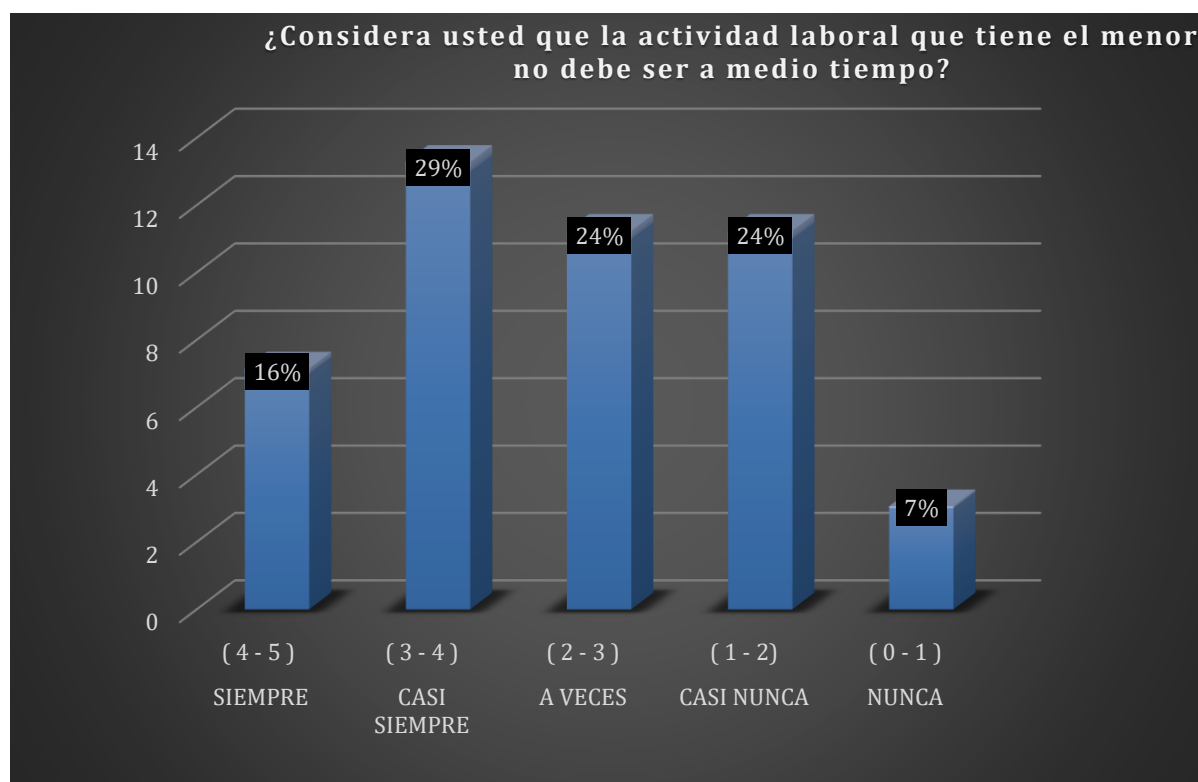
Tabla 18

La actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	7	16%	16.0	16
CASI SIEMPRE	13	29%	29.0	45
A VECES	11	24%	24.0	69
CASI NUNCA	11	24%	24.0	93
NUNCA	3	7%	7.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 11

La actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo



Interpretación: Se pudo afirmar que el 16% de encuestados siempre considera que los menores de edad no deben trabajar medio turno, mientras un 29% casi siempre reafirman la idea; además, de un 24% de encuestados opinan que los menores a veces no deberían trabajar medio turno para ayudar en casa, de igual manera una cifra del 24% considera casi nunca se debería trabajar medio turno y por último el otro 7% de encuestados considera que nunca se debe dar dicha situación

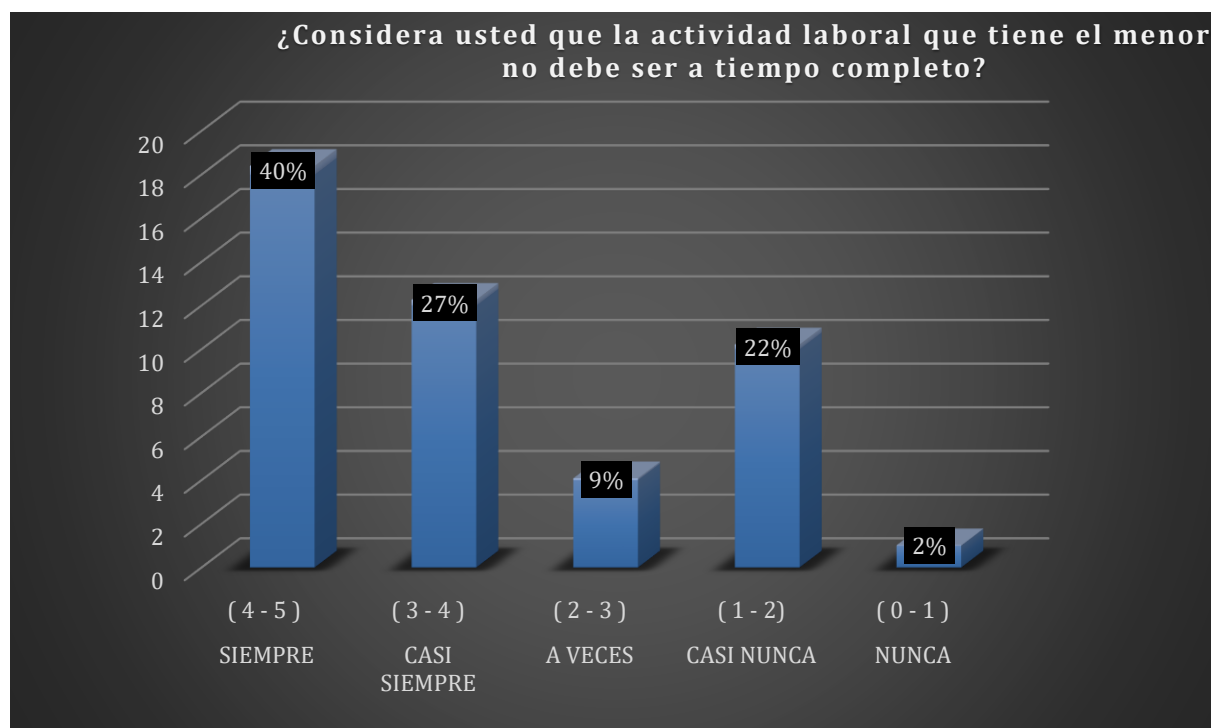
Tabla 19

La actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo.

	N	%	% válido	% acumulado
SIEMPRE	18	40%	40.0	40
CASI SIEMPRE	12	27%	27.0	67
A VECES	4	9%	9.0	76
CASI NUNCA	10	22%	22.0	98
NUNCA	1	2%	2.0	100
Total	45	100.0	100.0	100.0

Figura 12

La actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo



Interpretación: Se pudo afirmar que una cifra elevada del 40% de encuestados siempre considera que los menores de edad no deben trabajar turno completo, mientras un 27% casi siempre reafirman la idea; además, de un 9% de encuestados opinan que los menores a veces no deberían trabajar turno completo para ayudar en casa, de igual manera una cifra del 22% considera casi nunca se debería trabajar turno completo y por último el otro 2% de encuestados considera que nunca se debe dar dicha situación.

4.3. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Posiblemente, los mecanismos legales que se establecen influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.

Ho: Posiblemente, los mecanismos legales que se establecen no influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.

Tabla 20

Prueba rho de Spearman de la hipótesis general

		Mecanismos legales
Trabajo infantil	r	-,488**
	p	,001
	n	45

Nota: r=rho Spearman; p=nivel de significancia; n= muestra

Interpretación:

Mediante la prueba de rho de Spearman ($r=-0.488$) que, los resultados descriptivos para determinar si los mecanismos legales tienen una correlación negativa y moderada, lo cual indica que los mecanismos legales no influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur vulnerando los derechos de los menores; por lo que, se acepta la hipótesis nula.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1.

Hi: Posiblemente determinaremos si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor es vulnerada.

Ho: Posiblemente determinaremos si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor no es vulnerada.

Resultado de la prueba de rho de Spearman para la variable dependiente y dimensión calidad de vida de los menores.

Tabla 21

Prueba de la hipótesis específica 1

		Calidad de vida de los menores
Trabajo infantil	r	,965**
	p	,000
	n	45

Nota: r=rho Spearman; p=nivel de significancia; n= muestra

Interpretación:

Se ha constatado mediante la prueba de rho de Spearman ($r=0,965$) que, los resultados descriptivos para determinar que el trabajo infantil tiene una correlación positiva muy alta, lo cual indica que afecta la calidad de vida de los menores; por lo que siendo así se afirma la hipótesis alternativa y a la misma vez se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

Hi: Posiblemente podremos determinar si con el incremento de mecanismos y programas de apoyo en relación al niño y adolescente se genera protección en su desarrollo personal.

Ho: Posiblemente determinaremos si con el incremento de Mecanismos y programas de apoyo en relación al niño y adolescente no se genera protección en su desarrollo personal.

Resultado de la prueba de rho de Spearman para la variable independiente y dimensión programas de apoyo.

Tabla 22

Prueba de la hipótesis específica 2

		Mecanismos Legales
Programas de apoyo	r	,094**
	p	,001
	n	45

Nota: r=rho Spearman; p=nivel de significancia; n= muestra

Interpretación:

Se ha constatado mediante la prueba de Rho de Spearman($r=0,094$) que, los resultados descriptivos para determinar que los programas de apoyo tienen una correlación positiva y alta, lo cual indica que afecta los mecanismos legales de los menores; por lo que se acepta la hipótesis alternativa y a la misma vez se niega la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En el estudio se obtuvieron datos brindados por el cuestionario a 45 personas entre abogados y estudiantes de derecho, se determinó en relación al objetivo general de la investigación, se llega a reafirmar la hipótesis general. Se decide que los mecanismos legales influyen el trabajo infantil afectando los derechos del menor; por lo que la hipótesis nula se rechaza.

En contraste con las tesis internacionales mencionadas en la Investigación, la tesis que se realizó en Ecuador, seguida por Cruz (2017), donde concluyó que el trabajo infantil no solo afecta al menor sino a toda la sociedad ya que los programas que se usan para prevenir fracasan sin embargo. Las cifras del trabajo infantil en la investigación de Cruz disminuyeron ya que hubo una descentralización esto logro otros conceptos culturales y programas distintos para el desarrollo del menor cambiando normativas y mecanismos. En el Perú los mecanismos que se establecen también fracasan y no hay una fiscalización adecuada hacia el menor en protección a sus derechos.

Asimismo, coincidimos con Pacheco (2020) donde se concluye que hay una aplicación incorrecta a prevenir el trabajo infantil ya que no se promueve el cumplimiento eficaz de los mecanismos preventivos y no da participación a los ciudadanos, también existe un incumplimiento social, donde es importante implementar políticas donde el ministerio de trabajo y Sunafil tengan un rol protagónico.

Mediante la prueba de Rho de Spearman ($r=0,965$), los resultados descriptivos para determinar que el trabajo infantil tiene una correlación positiva muy alta, lo cual indica que afecta la calidad de vida de los menores; por lo que siendo así se reafirma la hipótesis alternativa.

Finalmente, en consecuencia, se puede asegurar que, en lo referido al Hipótesis general y específicos, contrastando la encuesta a los agentes jurídicos, como abogados y estudiantes de derechos, en la circunscripción dentro de Lima sur; además, del contenido en los antecedentes ya sean internacionales y nacionales, la teoría científica y del mismo modo, la normativa y la jurisprudencia incluido dentro del estudio de investigación. Se determinó que los mecanismos legales para la prevención del trabajo infantil no son eficaces ya que aún no se genera la protección adecuada para el menor.

5.2 Conclusiones

Primero: Se determinó que los mecanismos legales no influyen de manera directa en la detección temprana del trabajo infantil afectando los derechos del niño, niña y adolescente, con una correlación negativa y moderada ($r=-0.488$), en Lima Sur.

Segundo: Se determinar que el trabajo infantil tiene una correlación positiva muy alta ($r=0,965$), lo cual afecta la calidad de vida de los menores en Lima Sur.

Tercero: Se determina que los programas de apoyo tienen una correlación positiva y alta ($r=0,094$), lo que indica la afectación de los mecanismos legales de los derechos del niño, niña y adolescente en Lima Sur.

Cuarto: Finalmente, se podrá concluir que la explotación Infantil se ve afectada de manera negativa y moderada en la sociedad ($r=-0,488$), siendo afectados principalmente los derechos del niño, niña y adolescente, reflejándose en la ruin vida que llevan los menores con el apoyo insuficiente del estado.

5.3. Recomendaciones

Primero: El estado debe priorizar la asistencia a familias donde no cuenten con los recursos suficientes para subsistir ya que existe una probabilidad más alta de que los menores estén en riesgo de trabajar.

Segundo: Diseñar un sistema donde las personas y empresas que tienen antecedentes de explotación laboral infantil puedan ser monitoreadas e inspeccionadas cada cierto tiempo para que no vuelvan cometer los mismos hechos.

Tercero: Recomendación que se pueda dar un proyecto de ley el cual establezca puntos específicos en la protección de derechos del menor para que así incremente los programas de cuidados y de atención

Cuarto: Se recomienda buscar mejorar e incrementar las inspecciones laborales ya que estas son importantes para que se pueda detectar algún caso de trabajo infantil y así poder sancionar a la empresa no obstante existe debilidades que deben mejorar. El trabajo infantil debe ser una prioridad para mejorar leyes y esto implica fortalecer la inspección laborar por ende brindarle mayor dedicación al trabajo infantil y su erradicación.

REFERENCIAS

- Asto, C y Trujillo, L. (2018). *Propuesta de política pública municipal con el objetivo de reducir el trabajo infantil en la ciudad de trujillo en el periodo 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37368/asto_cc.pdf?sequence=1&isAllowed
- Canales, I. (2015). *El trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño en el mercado de abastos - Huancavelica – 2013. Huancavelica-2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/535/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200034.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chuquihuayta, B. (2017). *Eficacia de la dirección regional del trabajo y promoción del empleo frente a la explotación de niños y adolescentes que laboran en el sector interprovincial de transporte Calca, Cusco 2017. Cusco-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco] Repositorio Institucional UAC.
- Código de los Niños y Adolescentes, Art 1,22,50,51,53,54 (1992). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU_LEY_27337.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)
- Constitución Política del Perú, Art. 1,4,23. (1993). Diario Oficial El Peruano. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Crespillo, S. y Pavone, C. (2011). *Trabajo Infantil doméstico desde una perspectiva de género*, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cuyo], Repositorio institucional UNC. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6152/tesis-fcpys-crespillo-pavone.pdf

- Cruz, L. (2017). *Incidencia del ejercicio de competencias de protección integral a la niñez y adolescencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provincial de Pichincha y Municipal de Puerto Quito para erradicar el trabajo infantil, desde el enfoque de garantías de derechos; en el cantón Puerto Quito. Período 2012-2014.* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASM.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5618/1/T2271-MGDE-Cruz-Incidencia.pdf>
- Gonzales, A y Pimienta, I. (2004). *Estudio socio jurídico del menor trabajador en Colombia.* [Tesis de pregrado, Universidad Javeriana].
<https://docplayer.es/10129118-Estudio-socio-juridico-del-menor-trabajador-en-colombia.html>
- Congreso de la República. (2006, 19 de julio). Ley 28806. *Ley General de Inspección del Trabajo.* Diario Oficial El Peruano.
[https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/trabajo/ley-general/DICTAMEN-LGT-CDISP-COMPLEMENTARIAS\(7MAYO07\).pdf](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/trabajo/ley-general/DICTAMEN-LGT-CDISP-COMPLEMENTARIAS(7MAYO07).pdf)
- Kerlinger, F. y Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento.*
<https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>
- Kelsen, H. (2009). *Teoría Pura del Derecho* (9ª ed.). Edition de la Baconniere.
<https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/05/libro-teoria-pura-delderecho-hans-kelsen.pdf>
- Maldonado, C. (2009). *La incidencia de la cooperación internacional en el proyecto de prevención y erradicación del trabajo infantil en el basurero de la zona 3*

de guatemala. [Tesis de pregrado, Universidad San Carlos]. Repositorio Institucional USCG. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/28/28_0389.pdf

Mendoza, V. (2018). *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina de protección integral*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica]. Repositorio institucional PUCP. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MENDOZA_GUERRA_VICTOR_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio del trabajo (2017), *Prevención del trabajo infantil en Lima Sur*. https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/estadisticas/nota_prensa_04_2010.pdf

Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (2015) *Magnitud y Características del Trabajo Infantil en Perú* (informe nro. 12). Lima, Perú: Gobierno del Perú. http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/informeti_2015_peru.pdf

Montoya, S. (2015) *Trabajo infantil una mirada desde los niños y niñas que lo reclaman como un derecho de la infancia*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomas]. Repositorio de la Universidad Santo Tomas. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2513/2015sandramontoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morales, V. (2014) *Representaciones sociales del trabajo de los niños carretilleros de los mercados autogestionario la Hermelinda año 2013*. [Tesis de pregrado Universidad de Trujillo]. Repositorio de la Universidad de Trujillo <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5047/MORALES%20RODR%C3%8DGUEZ%20VICTORIA%20PAMELA%28FILE%20minimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Organización Internacional del Trabajo. (2004). Trabajo Infantil un Manual para Estudiantes. Ginebra. 1 de diciembre del 2004. https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_1040/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo. (2010). Metamos un gol: Erradiquemos el trabajo el trabajo infantil – 12 de junio del 2010. <https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/WorldDay2010/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Colombia firma el compromiso nacional por la prevención y erradicación del trabajo infantil – 19 de abril del 2021*. https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS_781542/lang--
- Ortega, F.(2006). *Trabajo infantil: una mirada desde los niños, niñas y adolescentes*. [Tesis de Pregrado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano] Repositorio de la Biblioteca de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/553/Tesis%20traso179.pdf?sequence=1>
- Pacheco, H. (2020). *La erradicación del trabajo infantil mediante la implementación de políticas públicas*. Pimentel-2020 [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7041/Hellen%20Stefani%20Pacheco%20Tuesta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palacios, G. (2015). *Diseño De Políticas Públicas Para Una Adecuada Protección Contra La Explotación Infantil Laboral En La Ciudad De Trujillo*. Trujillo-2015 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11384/galindos_pn.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Reglamento de la Ley N° 30466 de 2018. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. 1 de Junio del 2018. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30466-ley-que-establece-pa-decreto-supremo-n-002-2018-mimp-1654825-3/>

Rizzo, A. (2016) *El Trabajo Infantil y su Influencia Negativa en el Desarrollo Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Barrio El Recreo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Durante el Año 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad central]. Repositorio de la Universidad central de Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8213/1/T-UCE-0013-Ab-398.pdf> Tesis.

Palacios, G. (2015). *Diseño de políticas públicas para una adecuada protección contra la explotación infantil laboral en la ciudad de trujillo*. Trujillo-2015 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11384/galindos_pn.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4ª ed.). Limusa Noriega. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/EI_proceso_de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Mecanismos legales para prevenir y detectar el trabajo infantil en Lima Sur 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	MARCO TEORICO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General ¿De qué manera influyen los mecanismos legales en la detección del trabajo infantil en Lima Sur?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera los mecanismos de supervisión e inspección protegen los derechos del niño frente al trabajo infantil en Lima Sur? ¿De qué manera los mecanismos de garantías procesales funcionan para el interés superior del niño protegiendo al menor frente al trabajo infantil en Lima Sur? ¿De qué manera los mecanismos de formulación de políticas y programas ayudan al menor frente al trabajo infantil?</p>	<p>Objetivo general Determinar qué mecanismos legales influyen en la detección temprana del trabajo infantil en Lima Sur.</p> <p>Objetivos específicos Determinar si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor es vulnerada Determinar si con el incremento de Mecanismos y programas de apoyo en relación al niño y adolescente se genera protección frente al trabajo infantil.</p>	<p>Antecedentes Antecedentes nacionales Pacheco (2020). En su tesis comenta sobre la problemática del trabajo de los menores en la ciudad de Chiclayo dentro de los años 2016-2017. Según Mendoza (2018) en su tesis sobre <i>Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú que fue desarrollado en la Universidad Católica del Perú</i></p> <p>Antecedentes internacionales Cruz (2017) en su investigación sobre <i>Incidencia del ejercicio de competencias de protección integral a la niñez y adolescencia de los gobiernos autónomos descentralizados provincial de pichincha y municipal de puerto quito para erradicar el trabajo infantil, desde el enfoque de garantías de derechos; en el cantón puerto quito. Período 2012-2014</i> Según Rizzo y Andrade (2016), realizo encuestas a 37 persona</p>	<p>Hipótesis General H1: Probablemente, se puede determinar que los mecanismos legales influyen positivamente en detectar el trabajo infantil en Lima Sur 2022</p> <p>Hipótesis específica 1 H1: Posiblemente podremos determinar si con el trabajo infantil la calidad de vida del menor es vulnerada.</p> <p>Hipótesis específica 2. H1: Posiblemente podremos determinar si con el incremento de Mecanismos y programas de apoyo en relación al niño y adolescente se genera protección frente al trabajo infantil.</p>	<p>Variable1: Principio de igualdad</p> <p>Dimensión 1: Mecanismos legales</p> <p>Dimensión 2: Derechos del niño, niña y adolescente</p> <p>Derechos Constitucional es</p> <p>Variable2: Trabajo Infantil</p> <p>Dimensión 1: Incumplimiento de los deberes del menor</p> <p>Dimensión 2: Vulneración de los Derechos del menor</p>	<p>Paradigma: Positivista</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: Explicativo</p> <p>Población: Abogados y estudiantes de derecho</p> <p>Muestra: Personas vinculadas al tema de derecho familiar, del niño, niña y adolescente</p> <p>Técnica de recojo de información: Cuestionario</p>

Anexo 2: Operacionalización de las variables

Variable: mecanismos legales

Variable 1	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
Mecanismo Legales	Derechos del niño, niña y adolescente	Derechos consagrados en la Ley	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera usted que la Ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor? - ¿Considera usted que el Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente? - ¿Considera usted que es necesario se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor? - ¿Considera usted que el Estado debería otorgar un bono a hogares donde existen menores en abandono? - ¿Considera usted que el Estado no debe permitir que ningún menor trabaje? - ¿Considera Usted que las Quejas y Denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil? 	De razón

Variable: trabajo infantil

Variable 2	Dimensión	Indicadores	Cuestionario	Escala
Trabajo Infantil	Incumplimiento de los deberes del menor	Problemas psicológicos	<p>¿Considera usted que la actividad laboral forzosa genera en el menor problemas psicológicos?</p> <p>¿Considera usted que el trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor?</p> <p>¿Considera usted que se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa?</p>	De razón
	Vulneración de los Derechos del menor	Actividades de trabajo del menor	<p>¿Considera usted que los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo?</p> <p>¿Considera usted que la actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo?</p> <p>¿Considera usted que la actividad laboral que tiene el menor debe ser a tiempo completo?</p>	

Anexo 3: instrumento de medición

CUESTIONARIO DE MECANISMOS LEGALES PARA PREVENIR Y DETECTAR EL TRABAJO INFANTIL EN LIMA SUR- 2023.

INSTRUCCIONES

Este es un cuestionario dirigido a fiscales, abogados libres y estudiantes de lima sur. Tiene como propósito obtener datos que nos permitirán Identificar los “Mecanismos legales para prevenir y detectar el trabajo infantil en lima sur”, a su vez, es preciso aclarar que el instrumento es totalmente anónimo. Para ello, marque con una “X” en el cuadro que mejor describa su caso en particular.

N°	ÍTEMS	SI	NO
1	¿Considera usted que el Estado le da prioridad a la protección del niño y adolescente?		
2	¿Considera usted que la Ley de derechos del niño, niña y adolescente protege efectivamente al menor?		
3	¿Considera usted que es necesario que se implementen más centros de apoyo para proteger los derechos del menor?		
4	¿Considera usted que el Estado debería otorgar un bono a hogares donde existen menores en abandono?		
5	¿Considera usted que el Estado no debe permitir que ningún menor trabaje?		
6	¿Considera Usted que las Quejas y Denuncias ayudan en la protección del trabajo infantil?		
7	¿Considera usted que la actividad laboral forzosa genera en el menor problemas psicológicos?		
8	¿Considera usted que el trabajo con horario y permanencia afecta los derechos del menor?		
9	¿Considera usted que se vulnera el derecho del menor al tener un trabajo para ayudar en casa?		
10	¿Considera usted que los niños y adolescentes tienen derecho al trabajo?		
11	¿Considera usted que la actividad laboral que tiene el menor debe ser a medio tiempo?		
12	¿Considera usted que la actividad que tiene el menor debe ser a tiempo completo?		

Anexo 4: validación de los instrumentos

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga



Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima Sur, 17 de Noviembre del 2021

Firma del Experto Informante.

Dr. Espinoza Pajuelo Luis Angel

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.... ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL. DNI: 10594662

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA

Lima sur, 15...de NOVIEMBRE 2021

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma Dr. Luis Espinoza Pajuelo

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño DNI: 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur 15 de ~~No~~viembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Mg. Juan José Castro Crespo



Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Juan José Castro Crespo DNI: 09369100

Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Derechos Humanos

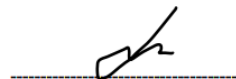
Lima sur, 18 de noviembre de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

